



# MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA

### SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO, NO CONTRIBUTIVO, CONTINGENCIAS Y OPERACIONES



#### PROYECTO:

*“BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR POR EMERGENCIA  
POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (III FASE)”.*

Marzo 2021

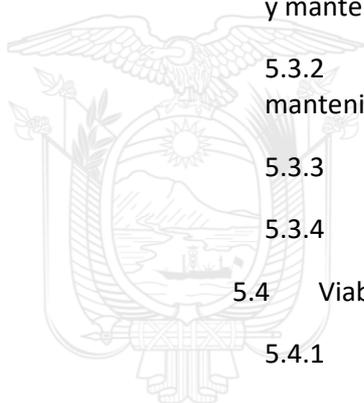


## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DATOS INICIALES DEL PROYECTO .....</b>	<b>6</b>
1.1	Tipo de solicitud de dictamen .....	6
1.2	Nombre del Proyecto .....	6
1.3	Entidad (UDAF) .....	6
1.4	Entidad Operativa Desconcentrada .....	6
1.5	Gabinete Sectorial .....	6
1.6	Sector, subsector y tipo de inversión .....	6
1.7	Plazo de ejecución .....	6
1.8	Monto total: .....	6
<b>2</b>	<b>DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA.....</b>	<b>6</b>
2.1	Descripción de situación actual.....	6
2.2	Identificación, descripción y diagnóstico del problema.....	13
2.3	Línea Base del Proyecto .....	22
2.4	Análisis de Oferta y Demanda .....	26
2.5	Identificación y Caracterización de la Población Objetivo .....	28
2.5.1	Identificación.....	29
2.5.2	Caracterización de la Población Objetivo.....	32
2.6	Ubicación Geográfica e Impacto Territorial .....	36
2.6.1	Usuarios transferencias monetarias por provincia .....	36
2.6.2	Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación .....	37
<b>3</b>	<b>ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>37</b>
3.1	Alineación Objetivo Estratégico Institucional .....	37
3.2	Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional .....	38
<b>4</b>	<b>MATRIZ DE MARCO LÓGICO .....</b>	<b>39</b>
4.1	Objetivo general y objetivos estratégicos .....	39
4.2	Indicadores de resultado.....	39
4.3	Marco Lógico .....	39
4.3.1	Anualización de las metas de los indicadores del propósito.....	40
<b>5</b>	<b>ANÁLISIS INTEGRAL .....</b>	<b>41</b>



5.1	Viabilidad Técnica.....	41
5.1.1	Descripción de la Ingeniería del Proyecto.....	41
5.1.2	Especificaciones Técnicas.....	43
5.2	Viabilidad Financiera Fiscal .....	46
5.2.1	Metodología utilizada para el cálculo de la Inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos.....	46
5.2.2	Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.....	47
5.2.3	Flujo Financiero Fiscal .....	47
5.2.4	Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros) .....	48
5.3	Viabilidad Económica .....	48
5.3.1	Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.....	48
5.3.2	Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios .....	50
5.3.3	Flujo Económico .....	52
5.3.4	Indicadores económicos (TIR, VAN y otros) .....	53
5.4	Viabilidad ambiental y sostenibilidad social .....	53
5.4.1	Análisis de impacto ambiental y riesgos .....	53
5.4.2	Sostenibilidad Social.....	53
<b>6</b>	<b>FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO .....</b>	<b>54</b>
<b>7</b>	<b>Estructura operativa .....</b>	<b>55</b>
7.1	Arreglos institucionales y modalidad de ejecución.....	58
7.2	Cronograma valorado por componentes y actividades .....	59
<b>8</b>	<b>ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>59</b>
8.1	Seguimiento a la ejecución .....	59
8.1.1	Procedimientos para el monitoreo del proyecto .....	60
8.2	Evaluación de resultados e impactos .....	60
8.3	Actualización de la línea base .....	61
<b>9</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>61</b>




**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Presupuesto proyectado .....	6
Tabla 2 Usuarios Bono de Protección Familiar 1era y 2da fase. ....	23
Tabla 3 Puntaje de deciles de consumo .....	25
Tabla 4 Estimación del Déficit o Demanda insatisfecha (oferta – demanda) .....	28
Tabla 5 Usuarios de transferencias monetarias por sexo .....	32
Tabla 6 Usuarios de transferencias monetarias por área .....	33
Tabla 7 Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario .....	34
Tabla 8 Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica .....	35
Tabla 9 Usuarios transferencias monetarias por provincia a febrero y marzo 2021.....	36
Tabla 10 Usuarios por Zona de Planificación a febrero y marzo 2021.....	37
Tabla 11 Articulación con la Planificación .....	37
Tabla 12 Articulación con la Planificación .....	38
Tabla 13 Matriz del Marco Lógico .....	39
Tabla 14 Anualización de las metas de los indicadores .....	40
Tabla 15 Anualización de las metas de los indicadores .....	41
Tabla 16 Monto proyección presupuestaria .....	42
Tabla 17 Proyección comisiones .....	42
Tabla 18 Puntos de pago .....	43
Tabla 19 Financiamiento .....	47
Tabla 20 Flujo Financiero .....	47
Tabla 21 Detalle del costo anual de la canasta básica .....	49
Tabla 22 Beneficio económico por cobertura de salud .....	50
Tabla 23 Beneficio por la Canasta Básica Familiar Vital del grupo de Alimentos y Bebidas .....	51
Tabla 24 Impacto en la economía de la entrega de los bonos.....	51
Tabla 25 Inversión Total .....	51
Tabla 26 Costos de operación y mantenimiento .....	52
Tabla 27 Flujo Económico del Proyecto .....	52
Tabla 28 Detalle de flujo económico.....	52
Tabla 29 Parámetros del Indicador .....	53

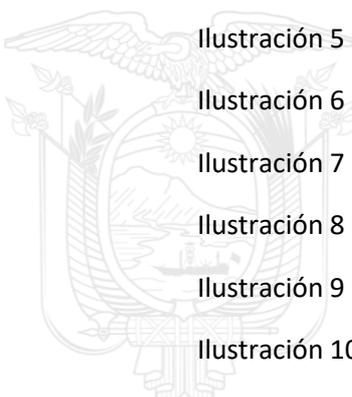




Tabla 30 Beneficiarios por grupo de atención prioritaria (III Fase).....	53
Tabla 31 Beneficiarios por grupo de atención prioritaria (IV Fase) .....	54
Tabla 32 Financiamiento del proyecto.....	55
Tabla 33. Arreglos Institucionales .....	58
Tabla 34. Línea Base Programada .....	61

**ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1 Proporción de la población que vive en un hogar que recibe transferencias monetarias .....	16
Ilustración 2 Ampliación de la cobertura de transferencias monetarias respecto a los niveles anteriores a COVID-19.....	17
Ilustración 3 El impacto de la pandemia en el Ecuador .....	18
Ilustración 4 Movimientos de los hogares sobre la distribución del ingreso: total Ecuador .....	20
Ilustración 5 Porcentaje de Trabajadores que no aportan a la Seguridad Social .....	21
Ilustración 6 Árbol de Problemas .....	22
Ilustración 7 Usuarios de transferencias monetarias por sexo .....	33
Ilustración 8 Usuarios de transferencias monetarias por área .....	33
Ilustración 9 Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario .....	34
Ilustración 10 Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica .....	35
Ilustración 11 Estructura Operativa .....	56





## 1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO

### 1.1 Tipo de solicitud de dictamen

Actualización de Dictamen

### 1.2 Nombre del Proyecto

“Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)”.  
CUP: 102800000.0000.386305

### 1.3 Entidad (UDAF)

280-0000 Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES

### 1.4 Entidad Operativa Desconcentrada

280-0031 MIES – Dirección de Transferencias

### 1.5 Gabinete Sectorial

Gabinete Sectorial de lo Social

### 1.6 Sector, subsector y tipo de inversión

**Sector:** Protección Social y Familiar, **subsector:** Inclusión Social,

**Tipo de inversión:** Servicios

### 1.7 Plazo de ejecución

Febrero a mayo de 2021

### 1.8 Monto total:

El monto es de USD 57.430.114,20 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ciento catorce con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**Tabla 1** Presupuesto proyectado

AÑO 2021	PRESUPUESTO TOTAL
Mes 1	\$ 28.437.553,54
Mes 2	\$ 28.992.560,66
<b>Total</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

## 2 DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

### 2.1 Descripción de situación actual

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 25 establece *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)”*.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos

internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

El artículo 283, ibidem, establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 284, ibidem, establece que la política económica tiene dentro de sus objetivos el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

El artículo 340, ibidem, indica que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 389, ibidem, establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El artículo 55 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “Definición de inversión pública.- Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación”.

Mediante Acuerdo No. 254, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 219 de 14 de diciembre de 2011 (Anexo 1), se sustituye el texto de la Organización y Administración del Ministerio de Finanzas, institución encargada de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento pública que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 (Anexo 2), se crea el Registro Social como el conjunto de instrumentos, normas y procesos que permiten, entre otras, consolidar y actualizar la base de datos de la información social, económica y demográfica individualizada de núcleos familiares; y, determinar el índice de registro social para estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares como insumo para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales. Las

atribuciones de la Unidad del Registro Social, entre otras, se refieren al diseño de propuestas metodológicas para la creación y actualización de índices e indicadores para medir la información social, económica y demográfica de los núcleos familiares; solicitar a las entidades públicas que corresponda, la información y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; realizar estudios, análisis y brindar asistencia técnica a las entidades usuarias del Registro Social para la identificación y selección de poblaciones objetivo de los programas y estrategias intersectoriales.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019 (Anexo 3), se crea el Programa de transferencias Monetarias del sistema de protección social integral que define el tipo de bonos y pensiones para cubrir las vulnerabilidades relacionadas con la situación económica, de edad, de discapacidad y enfermedades catastróficas, y de riesgo de los núcleos familiares en condición de extrema pobreza, pobreza y /o vulnerabilidad a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias.



La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 07 de enero de 2020, identificó el nuevo coronavirus – COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Posteriormente el 09 de marzo de 2020 solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus; y, el 11 de marzo de 2020 declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que a esa fecha se le habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, por lo que, instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 – 2020 (Anexo 4), publicado en registro oficial No. 160 de jueves 12 de marzo de 2020, se declara en Ecuador el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Mediante Resolución No. CIRS-002-2020 de 06 de abril de 2020 (Anexo 5), el Comité Interinstitucional del Registro Social expidió la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, el cual en su disposición transitoria primera reza textualmente: *“Durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018, la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros. La última base de datos del Registro Social 2014, será entregada hasta el 10 de abril de 2020. A partir del 10 de abril de 2020, en casos debidamente justificados y hasta la finalización del operativo, como medida excepcional, se podrá utilizar la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2018 con el fin de identificar potenciales beneficiarios de programas, servicios y subsidios”*.

La disposición transitoria segunda, ibidem, dispone lo que sigue: *“La base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo. La primera entrega de esta base de datos se efectuará en abril de 2020, a partir de su entrega, las entidades ejecutoras de servicios, programas sociales y/o subsidios estatales, deberán considerar como base habilitada para la incorporación de nuevos beneficiarios de sus programas, servicios y subsidios a la información de la base Registro Social 2018”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1022 de 27 de marzo de 2020 (Anexo 6), el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó en el Artículo 1 *“Créase el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador, el cual consiste en la transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 120,00), que se pagará en dos partes iguales, de sesenta dólares cada una (USD 60,00), durante los meses de abril y mayo de 2020”*.

Conforme Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 31 de marzo de 2020 (Anexo 7), en su artículo 1 menciona que, el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 Ecuador, es una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), que se pagará en dos partes iguales, de sesenta dólares cada una (USD \$ 60,00), durante los meses de abril y mayo de 2020; conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares cuyo puntaje del índice del Registro Social vigente sea menor o igual a 38.71446, el cual se establece como banda de protección para el efecto, conforme lo determinado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1022, de 27 de marzo de 2020.

Mediante Decreto Ejecutivo 1026 de 24 de abril de 2020 (Anexo 8), *“establece la segunda fase del Bono de Protección Familiar por Emergencia del COVID-19 en Ecuador creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1022, para ampliar su cobertura con la finalidad de apoyar económicamente a nuevos núcleos familiares, grupos familiares o personas en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad adicionales a los beneficiarios iniciales que consiste en la transferencia monetario única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 120,00)”*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 14 de mayo de 2020 (Anexo 9), acuerda Regular el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador (segunda fase), sobre la primera entrega de base de datos de la Unidad de Registro Social, en su artículo 1 menciona que, *“En aplicación del artículo 1 Decreto Ejecutivo Nro. 1026, de 24 de abril de 2020, la segunda fase del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador amplía su cobertura, con la finalidad de apoyar económicamente a nuevos núcleos familiares, grupos familiares o personas en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, adicionales a los beneficiarios iniciales, que consiste en la transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 120,00)*.

*Los nuevos beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador (segunda fase) podrán cobrar a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo hasta el 30 de junio de 2020”.*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029 de 31 de mayo de 2020 (Anexo 10), acuerda regular el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador (segunda fase), sobre la segunda entrega de base de datos realizada por la Unidad de Registro Social.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1029 de 01 de mayo de 2020 (Anexo 11), a través del cual se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, se establece: *Artículo 1.- Sustitúyase la Disposición General Primera, por la siguiente: “PRIMERA. - Facúltese al Ministerio de Inclusión Económica y Social a fin de que, mediante acuerdos ministeriales, establezca umbrales o bandas de protección que puedan superar las líneas de pobreza o extrema pobreza determinadas en la base de datos del Registro Social, y que se establecen como requisitos en el presente Decreto para acceder a las transferencias monetarias*

*Para el efecto, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, contará con los informes técnicos que justifiquen la determinación de umbrales o bandas de protección que superen las líneas de pobreza o extrema pobreza, e informes económicos que acrediten la existencia de recursos suficientes para cubrir la eventual ampliación de la base de beneficiarios y de las obligaciones que se deriven.*

*Esta Disposición General también será aplicable al Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 696 de 8 de marzo de 201, publicado en el Registro Oficial Suplemento 465 de 10 de abril de 2019”.*

*Artículo 2.- Sustitúyase la Disposición General Segunda, por la siguiente: “SEGUNDA. – Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Inclusión Económica y Social, dentro de sus competencias, la instrumentación y ejecución del presente Decreto Ejecutivo”.*

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VE-2020-0086-O del 22 de octubre de 2020 (Anexo 12), remite el Informe Técnico No. 033A- SCM-MEF-2020 de 22 de octubre, (Anexo 13) con el asunto: Escenario de programación del sector externo 2020-2025 y análisis de impactos en el sector real, 2020; donde presenta el escenario de programación de mediano plazo del sector externo y análisis de impactos en el sector real para el año 2020 y la simulación de los efectos económicos de la pandemia por Covid 19 a partir de los modelos de consistencia empleados en la Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica además de algunas referencias de estudios econométricos a nivel microeconómico. En particular, se busca determinar la afectación del ingreso de los hogares para simular las tasas de pobreza y pobreza extrema derivadas de este cambio. En este sentido, se evidencia que la pandemia del Covid-19 ha tenido como consecuencia económica la peor contracción registrada desde la Gran Depresión de los 30. Varios análisis de la Comisión Económica para América Latina y el

Caribe (CEPAL) publicados durante la emergencia sanitaria hablan de una década perdida en la que el PIB per cápita de la región latinoamericana ha caído hasta niveles de 2010; además, la desocupación y la informalidad se han intensificado. Pero quizás lo más grave es que la crisis sanitaria ha afectado de manera desigual a la población, el desempleo y la pérdida de ingresos perjudican más a la población más vulnerable; la consecuencia de este deterioro es que la pobreza y la desigualdad aumentarán de manera importante en todos los países.<sup>1</sup>

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1235, de 28 de enero de 2021 (Anexo 14) en su artículo 1.- Se establece el “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)”, el cual consiste en una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), la cual podrá ser cobrada dentro de un periodo de hasta sesenta días.

Esta transferencia monetaria cubre a los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5, en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza, debido a la afectación del desarrollo normal de actividades económicas, resultando de la coyuntura económica y social actual que atraviesa el Ecuador, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-005 de 29 de enero de 2021 (Anexo 15), acuerda regular los requisitos y procedimiento para la entrega del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III FASE), conforme su artículo 1, el “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)”, es una transferencia monetaria única, de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), que se pagará en un período de hasta 60 días a partir de su habilitación, conceptualizada para cubrir a los núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles 3, 4 y 5, con un puntaje mayor a los 29,77402 y menor o igual a los 45,82649 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, y que por ello están en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza, debido a la afectación del desarrollo normal de actividades económicas, resultado de la coyuntura económica y social actual que atraviesa el Ecuador, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID - 19.

Con Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0246-O de 11 de marzo de 2021 (Anexo 16), el Ente Rector de las Finanzas Públicas establece lo siguiente: *“...en consideración a los informes técnico y jurídico citados anteriormente, y con fundamento en lo que dispone el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite el dictamen favorable para la suscripción del proyecto de Decreto Ejecutivo para el*

<sup>1</sup> CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe, Impacto económico y social. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales, abril 2020; y CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe. Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID 19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, julio 2020.

establecimiento del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 IV Fase”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1279 de 22 de marzo de 2021 (Anexo 17) en su artículo 1.- *“Se establece el “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)”, el cual consiste en una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), la cual podrá ser cobrada dentro de un periodo de hasta sesenta días”.*

*“Esta transferencia monetaria se establece con la finalidad de apoyar económicamente a los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 hasta el punto de corte de 55,30554, en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza, debido a la afectación del desarrollo normal de actividades económicas, resultando de la coyuntura económica y social actual que atraviesa el Ecuador, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19”.*



Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-017 de 23 de marzo de 2021 (Anexo 18) acuerda regular los requisitos y procedimiento para la entrega del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV FASE), conforme su artículo 1, *“el “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)”, es una transferencia monetaria única, de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), la cual podrá ser cobrada dentro de un período de hasta sesenta días, conceptualizada para apoyar económicamente a los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 hasta el punto de corte 55,30554, en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza, debido a la afectación del desarrollo normal de actividades económicas, resultado de la coyuntura económica y social actual que atraviesa el Ecuador, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID – 19”.*

Con oficio Nro. MIES-VIE-2021-0247-O de 23 de marzo de 2021, el Viceministerio de Inclusión Económica - MIES solicita al Viceministerio de Finanzas – MEF se *“...sirva emitir el respectivo pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos presupuestarios para el proyecto “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 (III FASE)” con CUP 102800000.0000.386305 conforme el monto correspondiente a la IV Fase (USD 28.992.560,66), con fuente de financiamiento, organismo y correlativo”.*

El MEF, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, con Oficio Nro. MEF-SP-2021-0239 de 27 de marzo de 2021 menciona *“...este Despacho, durante el presente ejercicio fiscal 2021, asignará los recursos pertinentes con fuente (202) organismo (2001) correlativo (0003), a fin de disminuir el riesgo de que los núcleos familiares y personas de los deciles 3, 4, 5 y 6 pasen a situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad por efecto de la presencia del COVID 19 en el Ecuador, dentro del señalado proyecto a favor del*

*Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES por USD 28.992.560,66 (veintiocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta con 66/100 dólares), mismos que serán distribuidos, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes”.*

## 2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

### **Anatomía de los sistemas de protección social para comprender su respuesta a los efectos adversos ocasionados por la pandemia por el COVID-19.**

La finalidad de las políticas de protección social es proteger los ingresos y evitar pérdidas relacionadas al capital físico y humano cubriendo a tres grupos: pobres crónicos, población afectada por alguna crisis y a los que tienen una vulnerabilidad especial (Grosch et al., 2008). Sin embargo, pocos países de medianos ingresos han logrado cubrir los tres grupos focalizándose más sobre los pobres crónicos. Por otro lado, los programas dirigidos a grupos vulnerables se encuentran cada vez más como el foco de esta atención, con las transferencias de dinero. Finalmente, si bien las crisis económicas elevan las tasas de pobreza y afectan desproporcionadamente a los pobres agravando la pobreza crónica y provocando pérdidas irreversibles en capital humano para los más vulnerables, los gobiernos por lo general responden a estos eventos de manera repentina.

El sistema de protección social en los países en desarrollo tiende a cubrir a la gran parte de trabajadores del sector formal por medio de la seguridad social, y a los hogares identificados como pobres, por medio de programas de asistencia social. Sin embargo, hay una población que se localiza entre ambos grupos y que no se encuentra protegida ni por el sistema de protección contributivo ni el no contributivo frente a los efectos adversos de crisis económicas. Este grupo comprende la población caracterizada como no pobre que se encuentra trabajando en el sector informal la cual suele ser el grupo más grande de la población en países con ingresos medios y bajos. La literatura ha caracterizado a este grupo como la “mitad perdida” (missing middle, en inglés) (Palacios, 2020).

El referido informe del Banco Mundial (Palacios, 2020), en relación a los grupos mencionados, propone diferentes respuestas de protección social frente al COVID-19 para cada uno. Por ejemplo, para el grupo de los trabajadores formales se identifican subsidios a los salarios, beneficios por desempleo y exenciones en el pago de impuestos, entre otros. Para el grupo que recibe programas de asistencia social, es posible considerar un aumento temporal de sus beneficios. De la misma manera, para el grupo que se encuentra en la mitad - los trabajadores informales no pobres –se proponen nuevas transferencias monetarias temporales.

### **Síntesis de la respuesta de los sistemas de protección social en el mundo.**

A partir de marzo de 2020 y hasta finales de diciembre del mismo año, diferentes programas de asistencia social, de seguridad social y de activación del mercado laboral se han incrementado (Gentilini Almenfi & Dale, 2020). A pesar de que las primeras experiencias han enfrentado muchos retos, han demostrado la viabilidad de expandir

rápidamente el rol de la asistencia social a beneficiarios no tradicionales para disminuir el impacto negativo de la pandemia. La asistencia en estos programas ha sido un hecho sin precedentes, no solo por el esfuerzo económico realizado sino también por la cantidad de población que ha sido beneficiada. Concretamente, reportes a nivel mundial indican a estos beneficios temporales como una importante respuesta frente a la pandemia que se vive actualmente.

La expansión de la asistencia social se encuentra dentro de la política pública más común a nivel mundial como respuesta al COVID-19 (Palacios, 2020).<sup>2</sup> Al rededor del mundo, 215 países han planificado o implementado alrededor de 1,414 medidas de protección social. De este total, 870 (63%) destacan como programas de asistencia social, de los cuales 429 (49%) se tratan de transferencias monetarias (condicionales o no). Dentro de estas últimas, destaca el hecho que 272 (63%) consisten en nuevos programas. A su vez, dentro de las nuevas transferencias monetarias, es importante destacar las variantes según la forma de asignación a los beneficiarios. De esta manera, se han identificado 124 pagos únicos focalizados, 141 programas focalizados con pagos múltiples, 6 transferencias únicas universales y 1 transferencia universal con pagos múltiples (Gentilini, Almenfi & Dale, 2020).

Finalmente, se ha evidenciado la introducción de modificaciones a los programas de transferencias existentes. Por un lado, se han aumentado los beneficios para los beneficiarios actuales, ya sea a través de la incorporación de pagos adicionales o del aumento del monto del beneficio. Por otro lado, se han evidenciado esfuerzos para incorporar nuevos beneficiarios a los programas preexistentes (Gentilini, Almenfi & Dale, 2020).

### **Impacto y respuesta en América Latina.**

Según la CEPAL, América Latina enfrenta la pandemia desde una posición más débil que otras regiones, siendo la causa de la mayor crisis económica y social de la región en décadas. Los efectos de la crisis han llevado a proyectar una caída del PIB de al menos 1.8%, pero que pueden aumentar considerablemente. La salud, la educación y el empleo se verán afectados fuertemente por la escasez de suministros médicos, interrupción de estudios, empleo informal y trabajo infantil, entre otros. El impacto económico final dependerá de las medidas que se tomen a nivel nacional, regional y mundial.<sup>3</sup> En el plano subregional, los países de América del Sur serán los que sientan los mayores impactos, sobre todo los que se especializan en la exportación de bienes primarios, siendo más vulnerables a la caída de sus precios. En consecuencia, los países exportadores de petróleo, dentro de los cuales se encuentra el Ecuador, estarían entre los más afectados, dados sus costos de producción más altos que otros, con menos

<sup>2</sup> Según Gentilini, Almenfi & Dale (2020), para el caso de la asistencia social o redes seguras son tres las regiones con la mayor cantidad en función de este tipo de respuesta: África subsahariana (86%), Sur de Asia (75%) y América Latina y El Caribe (70%). Por otro lado, Europa y Asia Central se concentran en programas de mercado laboral activo (20%). Y, finalmente, en América del Norte en seguridad social (38%).

<sup>3</sup> Afectando a la región en 5 canales externos de transmisión: La disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales, La caída de los precios de los productos primarios, La interrupción de las cadenas globales de valor, La menor demanda de servicios de turismo y la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales.

capacidad de soportar un shock extenso (Cepal, 2020a, 2020b). Además, se debe considerar que según datos de la CEPAL (2020b) la pobreza en la región aumentaría por lo menos 4.4 puntos porcentuales con respecto al año previo afectando a 214.7 millones de personas, en donde el Ecuador estaría entre los 3 países con mayores aumentos de la pobreza extrema.

Frente a este escenario, es necesario notar que la protección social en América Latina y el Caribe ya era insuficiente antes del COVID-19 y la situación ya se deterioraba según los índices de pobreza, extrema pobreza y continua desigualdad (CEPAL, 2020a). Gran parte de los países de América Latina tienen una tradición de Estados de bienestar truncados, con los sistemas de protección social construidos con base en el seguro social contributivo ligado al mercado formal, pero con grandes sectores informales. Un 50% de estos trabajadores, así como una cantidad mayor de pobres, se encuentran en el sector informal por lo que no se suelen beneficiar directamente de los programas (Grosh et al., 2008; Busso et al., 2020).

Según la CEPAL (2020b), la pandemia afecta a la región por medio de factores internos y externos que provocarán la peor contracción económica del último siglo. Dentro de las repercusiones de la pandemia se encuentran altas tasas de informalidad, brechas en el acceso a la protección social, en el sector formal hay mayores demandas de licencia de enfermedad y en el sector no contributivo – por el financiamiento con impuestos – la necesidad de ampliarlo para que familias de bajos ingresos no caigan en pobreza. Según la CEPAL (2020a), el número de empleos, la calidad del trabajo y los grupos más vulnerables – como trabajadores informales – se verán afectados por la pandemia. Por lo anterior, se estima que el 53% del empleo de la región se da en actividades informales, que serán significativamente afectadas por basarse principalmente en contactos interpersonales.

Adicionalmente, se debe considerar que este tipo de evento afecta de diferentes formas las reacciones y toma de decisiones para llegar a un escenario estable. Según el estudio realizado por FORUMCONSULTOR en agosto de 2020 un escenario de recuperación rápida se considera dentro de dos años, hasta llegar a las condiciones de empleo, vinculación a la seguridad social contributiva, acceso a educación, acceso a salud, pobreza en niveles previos a la crisis. Con dicho horizonte temporal, los mecanismos contributivos y no contributivos, como la institucionalidad relacionada, deben tener la capacidad de proveer de protección social a los hogares en condiciones de mayor vulnerabilidad durante los años 2021 y 2022.

En este contexto, los países de la región han adoptado medidas rápidas e importantes mediante la adopción de conjuntos amplios de políticas económicas para mitigar sus efectos sociales y económicos, dentro de las cuales se encuentran proteger a los hogares más vulnerables, entre otras. <sup>5 6</sup> Las acciones tomadas tienen que ver con

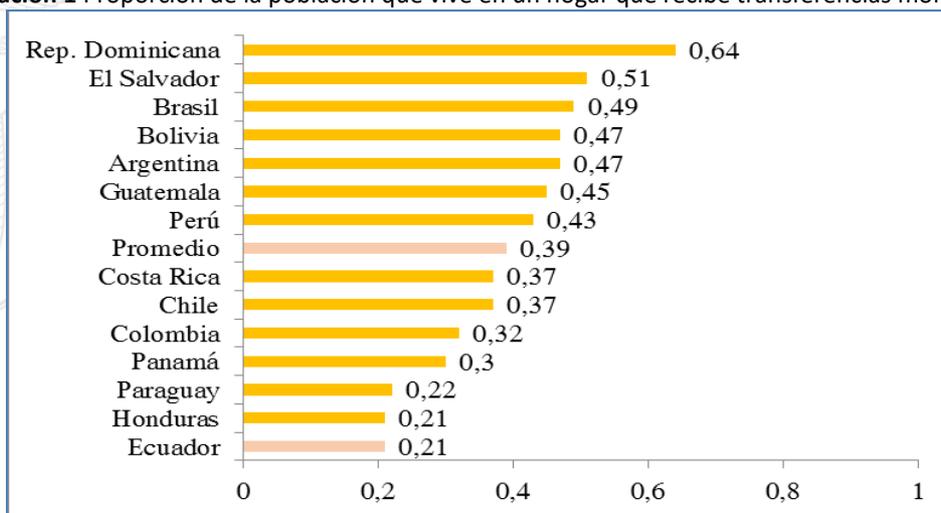
<sup>4</sup> “Documento de síntesis de las propuestas de política y herramientas metodológicas para la socialización intersectorial de la Estrategia de Protección Social” en el marco de la Consultoría para el Apoyo ONU del Gabinete Sectorial de lo Social para fortalecer las acciones de protección social enfocadas en mitigar los impactos del COVID-19 y sus efectos socioeconómicos.

<sup>5</sup> Las transferencias de emergencia tienen el potencial de llegar a más hogares en el primer quintil. Sin embargo, se deja de lado los quintiles 2 y 3 que tienen gran concentración de hogares que se encuentran en el sector informal (Busso et al., 2020).

liberar recursos de manera oportuna para fortalecer el sistema de salud y las redes de protección social con transferencias que ayuden a disminuir las pérdidas de ingresos tanto a empleados formales como informales (CEPAL, 2020b). Es así como se recomienda reforzar los sistemas de protección social para apoyar a las poblaciones vulnerables, ampliar los programas no contributivos como las transferencias monetarias directas, prestar apoyo a trabajadores de las MIPYMES, de bajos ingreso y del sector informal (CEPAL, 2020a).

Según un reporte del Banco Mundial, en promedio, alrededor del 40% de la población fue cubierta por los programas de transferencias incorporados como respuesta a los efectos adversos del COVID-19 (Palacios, 2020)<sup>7</sup>. Sin embargo, esto varía significativamente entre países. Tal como se puede observar en el (Gráfico 1) el porcentaje de la población que pertenece a un hogar que recibe algún tipo de transferencia monetaria se encuentra entre el 21% y 64%. En este sentido, se observa que República Dominicana es el país con mayor proporción de la población que vive en un hogar de estas características mientras que son Honduras y Ecuador los países con las menores proporciones.

**Ilustración 1** Proporción de la población que vive en un hogar que recibe transferencias monetarias



Elaborado por: Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión – MIES  
Fuente: Palacios, 2020.

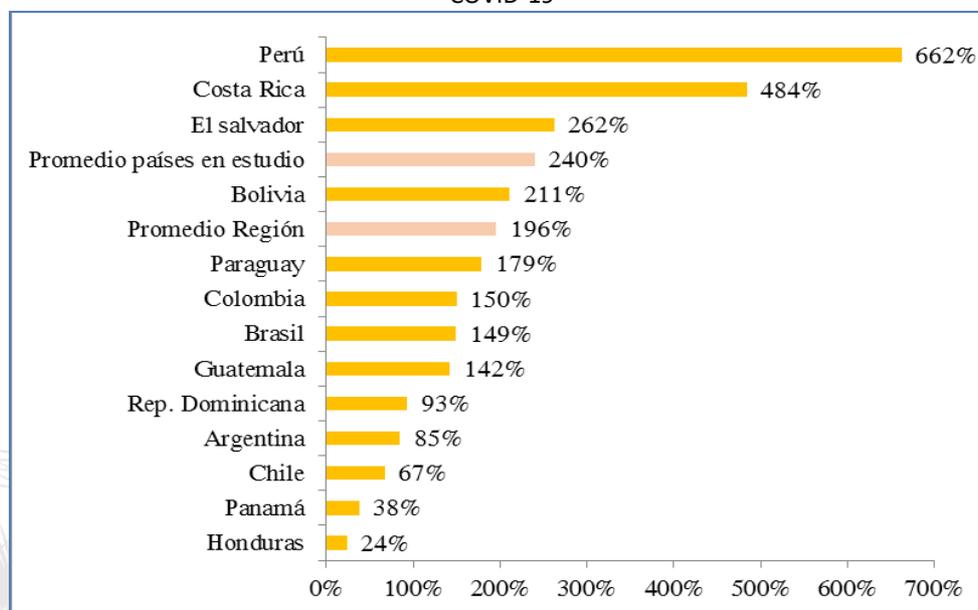
Por otro lado, destaca el hecho de que de un total de 13 países de la Región, 8 al menos han duplicado su cobertura con respecto a niveles anteriores previos al inicio del COVID-19 (Gentilini, Almenfi & Dale, 2020). Al observar el aumento de la cobertura con

<sup>6</sup> Protección de la fuerza laboral y de los ingresos mediante apoyo salarial para compensar pérdidas de ingresos con pagos adelantados, subsidios salariales o a través del fortalecimiento del seguro de desempleo, suspensión o reducción de los pagos de servicios de agua, gas y electricidad o a fondos de pensiones privados. Y, protección social para reducir el impacto social en los más pobres mediante subsidios, transferencias de efectivo o pagos adelantados, programas sociales y mecanismos de protección social (CEPAL, 2020, p.13).

<sup>7</sup> El porcentaje promedio de la población que vive en un hogar que recibe o se apunta como receptor de un nuevo beneficio dentro de 66 países en estudios, es alrededor del 29%, lo que varía significativamente entre países y regiones. Por ejemplo, va desde el 13% en África hasta un 40% en el Este de Asia y en América Latina (Palacios, 2020). Además, se puede observar la proporción de hogares son trabajadores en el sector formal por quintil de ingreso. En promedio, 3 de cada 4 hogares en el quintil 1 y más de la mitad en el quintil 2 de la distribución del ingreso laboral es totalmente informal (Busso et al., 2020).

respecto a las transferencias monetarias respecto a los datos previos a la pandemia (Gráfico 2) se observa que Perú es el país que más ha ampliado la cobertura (662%) desde el comienzo de la pandemia mientras que Honduras es el país que menos lo ha hecho (24%).

**Ilustración 2** Ampliación de la cobertura de transferencias monetarias respecto a los niveles anteriores a COVID-19



Elaborado por: Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión – MIES

Fuente: Gentilini et al. 2020, a 11 de diciembre 2020.

### El impacto de la pandemia en el Ecuador

El Ecuador sufrió de una triple crisis la cual se compone de la caída del precio del petróleo, el COVID-19 y un limitado acceso a financiamiento internacional para inicios del año 2020. Producto de esta crisis, en abril de 2020 ya se esperaba que los ingresos de los hogares se reduzcan en un 4,5% y que la pobreza aumente en 7 puntos porcentuales. Sin embargo, estos impactos no son sentidos de la misma manera por toda la población. Por ejemplo, los trabajadores informales, se verán desproporcionadamente afectados (Olivieri, 2020). Adicionalmente, los efectos en la economía producidos por la pandemia han llevado a que en el país existan alrededor de 2 millones de nuevos pobres (SNU, STPTV y FORUMCONSULTOR 2020).

La pobreza producto de la falta de ingresos como al acceso a servicios agudiza las problemáticas existentes en nuestro país, a continuación, se presenta un resumen de las afectaciones identificadas tras el análisis PDNA (Post Disaster Needs Assesment), realizado por el Gobierno Nacional entre los meses marzo-mayo de 2020, con la finalidad de identificar estrategias de protección social urgentes.

**Ilustración 3** El impacto de la pandemia en el Ecuador

CONDICIONES DE VIDA	MEDIOS DE VIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 74.620 casos Covid-19 confirmados y 5.318 fallecidos.</li> <li>• 12,5M de atenciones en salud se dejaron de realizar.</li> <li>• 5,3M estudiantes afectados por brechas de conectividad.</li> <li>• 19.750 niños/as (SAFPI) afectados.</li> <li>• 81 mil estudiantes de Educación Superior fuera del sistema (11,1% total matriculados).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 240 mil personas desafiadas IESS. OIT estima para 900 mil personas la caída de los ingresos y reducción de salarios.</li> <li>• El sector informal afectado (47% en 2019).</li> <li>• Caída de ingresos, remesas y reducción de salarios 97% de las micro - empresas en el país afectadas.</li> </ul>
POBREZA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2,1M de nuevos pobres, aumentando la pobreza de 4,3 a 6,4 M de personas, (37% población).</li> <li>• 800 mil personas pasaron a la pobreza extrema pasando de 1,5 a 2,3 M (13% población).</li> <li>• La clase media se reduce en 12 puntos porcentuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2,3 millones de personas -13% población podrían enfrentar inseguridad alimentaria.</li> <li>• Hogares en pobreza extrema dispondrían de 149 usd/mes, apenas un 29% del costo de la Canasta Vital.</li> <li>• La desnutrición infantil se reforzará la tendencia.</li> </ul>
INCLUSIÓN SOCIAL	GÉNERO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 100 mil jóvenes (18-29) perdieron su empleo (48% del total).</li> <li>• Aumento del riesgo en las poblaciones más vulnerables por la crisis de cuidado.</li> <li>• 80% personas en movilidad humana no tenían trabajo, ni acceso a salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se registraron 81,000 salidas de mujeres del sistema de seguridad social.</li> <li>• Aumento de la violencia basada en género.</li> <li>• 47 femicidios en el período marzo-mayo según OSC frente a 37 del año 2019.</li> </ul>

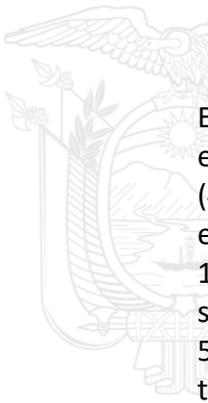
Fuente: Informe de análisis PDNA, Informe de Impacto Humano, Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2020.

Es importante mencionar que la aceleración de la crisis durante la pandemia profundizó los desequilibrios ya existentes en el mercado laboral del país.

El Decreto Presidencial Nro. 1017 prohíbe la interrupción de los servicios mientras dure la emergencia y obliga a la reconexión inmediata de usuarios previamente desconectados.

- A fines del 2019, la tasa de ocupación plena fue 38,8%, en subempleo 17,8%, en desempleo 3,8%. El promedio nacional del salario fue USD 466,78. Los salarios menores fueron los de mujeres, indígenas y habitantes rurales (ENEMDU, diciembre 2019).
- El área urbana tiene más ocupación plena, pero también más desempleo (48,0% y 4,9% respectivamente). El área rural tiene la mayor tasa de subempleo (77,7%).
- La ocupación plena en los hombres es del 44,8% versus el 30,6% en mujeres; el desempleo es mayor en las mujeres (4,6%) que en los hombres (3,3%).
- A nivel de autoidentificación étnica, la ocupación plena es más alta en blancos y mestizos (44,6% y 43,7%) y los indígenas son el grupo étnico con menor porcentaje de ocupación plena (13,2%). Los afroecuatorianos tienen la tasa mayor de desempleo (8,9%) seguido por mestizos (3,9%). Los montubios son el grupo con mayor subempleo.

- Los 3 millones de jóvenes entre 18 y 29 años, representan el 25% de la población en edad de trabajar. El 21% vive en hogares pobres, el 70% en zonas urbanas, el 49% son mujeres con nivel educativo entre básico (21%) y bachillerato (52%). Por cada 100 jóvenes, 57 estaban ocupados, 6 desocupados y 37 inactivos. Los ocupados trabajan principalmente en servicios (604.000), comercio (343.000) y sector agrícola (497.000); en el sector formal están (835.000) y en el informal 734.0003.
- Del total de empleos, el 44,7% se encuentra en el sector formal, el 46,7% en el informal, el 8,6% en el empleo doméstico y en la categoría de no clasificados4 (INEC, 2020). Solo 4 de cada 10 trabajadores cotizan a la seguridad social y entre los jóvenes (18 y 29 años), esta cobertura alcanza al 21% (OIT, 2020).
- A febrero de 2020, la cobertura del IESS llegaba a unos 3,3 millones de personas; el 94,4% de afiliados estaban bajo el Seguro General Obligatorio (SGO) y el 5,6% estaban bajo el Régimen Especial Voluntario.
- Los aportantes del sector privado son el 60% y los del sector público el 19%. Hay un 7,1% de cobertura para el trabajo no remunerado.



El IESS reporta la desafiliación de unas 240.000 personas entre marzo y mayo del 2020, el 40,6% son mujeres y el 59,4% son hombres. Pichincha registra 97.000 desafiliaciones (42% mujeres y 58% hombres). La razón es la situación económica de industrias, empresas y comercios que han visto reducidas sus ventas. Del total de desafiliaciones, 190.276 son del sector privado (79,25%); 32.268 de afiliados voluntarios (14,36%); 9.319 sin relación de dependencia (profesionales en libre ejercicio, artistas y pasantes); y 5.056 funcionarios públicos (2,11%). Del régimen semi contributivo salieron 982 trabajadores no remunerados, básicamente constituido por mujeres (Análisis PDNA, Informe de Impacto Humano, Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2020).

### Trabajadores informales

Los trabajadores informales, quienes componen un tercio del total de 5 millones de ecuatorianos que viven en la pobreza, están siendo desproporcionadamente afectados (Olivieri 2020).<sup>8</sup> Las restricciones de movilidad impactaron directamente a los trabajadores informales los cuales no estaban en capacidad de realizar teletrabajo o trabajar desde casa, siendo el grupo que representa más de la mitad de la población empleada en el Ecuador. Se estima que los niveles de bienestar de este grupo, medido por el ingreso per cápita, cayeron dos veces más que el del resto de la población. Dicha falta de trabajo combinada con la reducción significativa del ingreso laboral implica un aumento significativo de la incidencia de pobreza entre los hogares en donde existe al menos un individuo que trabaje en el sector informal. Consecuentemente, casi 4 de cada 10 trabajadores del sector informal pasarán a ser pobres como consecuencia de la triple crisis planteada (Olivieri 2020).

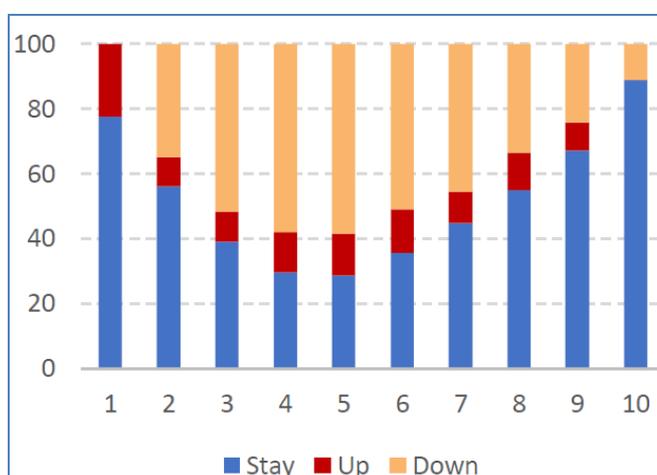
<sup>8</sup> Ver Olivieri (2020). Cabe mencionar que el estudio se realizó en marzo de dicho año con la información disponible al momento.

### Impacto distributivo por deciles de ingreso pre-pandemia.

El declive económico proyectado a partir de la emergencia sanitaria por COVID19 se traduce en niveles de ingreso menores a través de toda la distribución del ingreso y en todas las regiones, con lo que existirá una pérdida de bienestar generalizada (Olivieri 2020). Si bien se prevé que aproximadamente un 30% de todos los hogares ecuatorianos quedarían en el mismo decil de ingreso, la gran mayoría del resto de los hogares tendría un cambio a la baja.

En este contexto, se prevé que los efectos serán más fuertes para los hogares de ingresos medios y medios bajos. En este sentido, más del 50% de los hogares entre los deciles 3 y 6, sufrirían una reducción de ingreso lo suficientemente fuerte, como para caer a un decil más bajo (Olivieri 2020).

**Ilustración 4** Movimientos de los hogares sobre la distribución del ingreso: total Ecuador



Fuente: Olivieri, 2020

De acuerdo al análisis PDNA realizado en el país para identificar las afectaciones de la crisis, se evidencia que Los principales impactos en la reducción de ingresos podrían darse en:

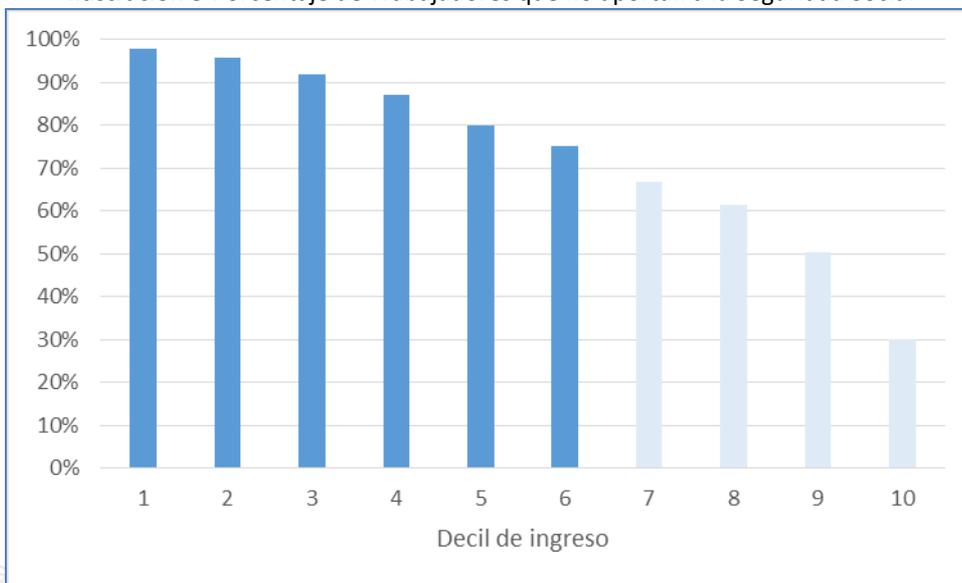
- La clase media se reduciría en 12 puntos porcentuales, pasarían del 50,69% en la situación pre COVID-19, al 45,81% en el escenario optimista y al 38,54% en el pesimista.
- En línea con los efectos sobre los trabajadores informales y movimientos entre deciles de ingreso, la gran mayoría de los trabajadores pertenecientes a hogares de ingresos medios y medios bajos no están cubiertos por la seguridad social. Tal como se observa en gráfico 2, el porcentaje de hogares que no aportan a la seguridad social<sup>9</sup> es decreciente con los deciles del ingreso. Si bien este porcentaje está por sobre el 90% para los deciles 1 a 3, se mantiene por encima del 75% hasta el decil 6. Es decir, 3 de cada 4 trabajadores que pertenecen a

<sup>9</sup> Incluye IESS General, IESS voluntario, ISSFA e ISSPOL-



hogares del decil 6, no están cubiertos por el sistema de protección social contributivo.

**Ilustración 5** Porcentaje de Trabajadores que no aportan a la Seguridad Social

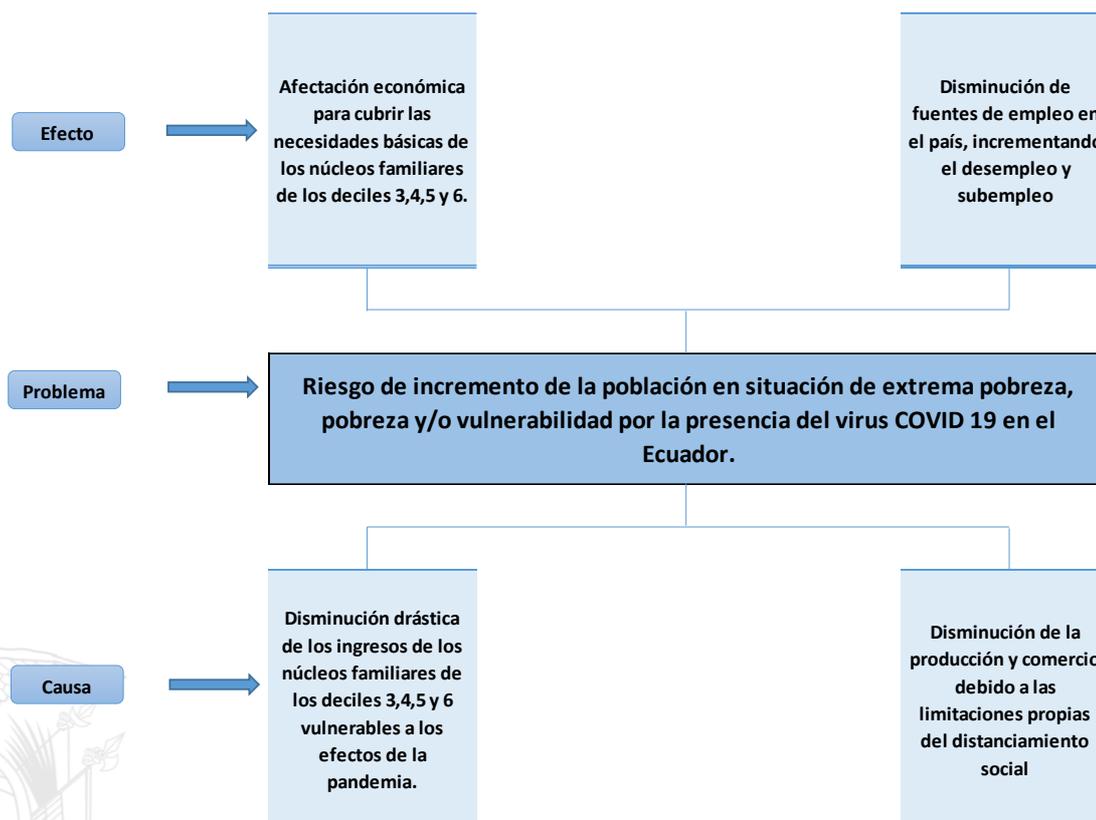


**Elaborado por:** Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión - MIES  
**Fuente:** INEC; ENENDU, diciembre 2019.

De esta manera, en el caso de Ecuador se desprende que la expansión del sistema de protección social podría llegar a cubrir a través de transferencias monetarias transitorias a la población que no goza de un trabajo con aportación a la seguridad social y pertenecen a los hogares de ingresos medios y medios bajos, pudiendo llegar hasta el decil 6. Esto corresponde a la naturaleza inédita del impacto de la pandemia, la configuración y cobertura tradicional de los sistemas de protección social tanto contributivo como no contributivo, el impacto previsto de la pandemia en la situación de los hogares y en los grupos identificados como los más proclives a verse severamente afectados, tal como se ha presentado a lo largo del informe.

A continuación, se presenta el árbol de problemas:

**Ilustración 6** Árbol de Problemas



Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Actualmente el Estado Ecuatoriano y el mundo entero viven una pandemia que afecta la salud y economía en cada una de las naciones, debido a la crisis asociada al COVID-19, por lo que la población debe dirigir sus ingresos fundamentalmente a la compra de alimentos para su sustento diario y a la compra de insumos de salud para la prevención de enfermedades, por ello, en virtud de los factores mencionados anteriormente y en apego a la Norma Constitucional, que en su Art. 389 establece que *“el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo y la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de la condiciones económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad, se profundiza la necesidad de continuar brindando un apoyo económico a la población que se encuentran en situación pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad según información de Registro Social vigente.*

### 2.2.1 Línea Base del Proyecto

El Bono de Protección Familiar por emergencia por la presencia del COVID- 19 en Ecuador (primera base), se habilitaron a 400.019 núcleos familiares conforme Decreto Ejecutivo No. 1022 de 27 de marzo de 2020, así como 549.986 núcleos familiares (segunda fase) mediante Decreto Ejecutivo 1026 de 24 de abril de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. 029 de 31 de mayo de 2020, en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, identificados a través de la base de datos del Registro Social.

En este sentido, del total de beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador primera fase, el 94,4% (377.452) usuarios que han realizado el cobro de los USD 60 en abril y los USD 60 en mayo (desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo 2020); el 1,2% (4.831) realizó el cobro únicamente de los USD 60 en abril, el 4.4% (17.736) no realizó el cobro.

El Bono de Protección Familiar (segunda fase), el 67% (366.769) realizó el cobro a partir del 15 de mayo de 2020 y el 33% (183.217) no realizó el cobro.

**Tabla 2** Usuarios Bono de Protección Familiar 1era y 2da fase.

TRANSFERENCIA MONETARIA	USUARIOS	COBROS REALIZADOS	
BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR FASE 1*	400.019	377.452	Cobro de USD 60 en abril y USD 60 en mayo 2020
		4.831	Cobro parcial (únicamente cobraron USD 60 en abril 2020)
BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR FASE 2**	549.986	366.769	
<b>TOTAL BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR FASE 1 Y FASE 2</b>	<b>950.005</b>	<b>749.052</b>	
<b>NOTA</b>			
*usuarios habilitados en los meses de abril y mayo 2020 1era fase, conforme Decreto Ejecutivo Nro. 1022 del 27 de marzo de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro.018 de 31 de marzo de 2020.			
**usuarios habilitados en los meses de mayo y junio 2020 2da fase, conforme Decreto Ejecutivo Nro. 1026 del 24 de abril de 2020 y Acuerdo Ministerial No. 026 de 14 de mayo de 2020 y Acuerdo Ministerial No.029 de 31 de mayo de 2020.			

Elaborado por: Procesamiento de Información - MIES

Fuente: Base de Datos VIE - MIES

Actualmente, una vez adoptada la nueva métrica de Registro Social 2018, las transferencias monetarias no contributivas administradas por la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones están dirigidas principalmente a:

- Núcleos familiares y personas previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza y pobreza (hasta 34.67905 puntos) hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- Núcleos familiares y personas con información de Registro Social 2018 con métrica 2018 en situación de extrema pobreza y pobreza (hasta 29,77402).

Considerando que según la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro, se podrá utilizar la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2018 con el fin de identificar potenciales beneficiarios de programas, servicios y subsidios; la población objetivo de este análisis son los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649

puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase) y núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3,4, 5 y 6 (IV Fase); por lo que, actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES.

Es así que, del total de 236.208 usuarios que fueron habilitados en el mes de febrero 2021 del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase), el 70% (165.072) han realizado el cobro y el 30% (71.136) no realizan el cobro con corte al 15 de marzo de 2021, cabe mencionar que el periodo de cobro es 60 días.

Según el Fondo Monetario Internacional – FMI el impacto del “*Gran confinamiento*”<sup>10</sup> sobre los ingresos agravó la situación de los deciles más bajos de pobreza, de manera que, los deciles del 1 al 5 vieron reducir sus ingresos en un rango del 16,5% al 17,7%; en los deciles 6 al 8 la reducción oscila entre el 10,4% y el 13,4%; y, finalmente para los deciles 9 y 10 la reducción fue del 8,3% y 6%, respectivamente.

Además, se estima que por el impacto negativo del COVID-19, 1,5 millones de personas pasarían a estar por debajo de la línea de pobreza. El valor de la línea de pobreza por ingresos coincidía con el percentil 30 de la distribución de ingresos, ahora coincide con el percentil 38.

En este sentido, y considerando lo que establece la Unidad de Registro Social en “*Ficha Técnica para la generación de los deciles de consumo en el Índice del Registro Social / URS-GIAI-05-FT-06*” emitida el 05 de agosto de 2020 (Anexo 19), actualmente se estaría brindando cobertura a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles de pobreza 1, 2 y parte del decil 3, según información de Registro Social vigente; por lo que, surge la necesidad de brindar un apoyo económico a aquellos núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase) y núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 con métrica 2018 de manera que se lograría cubrir la totalidad del decil 3 y llegar hasta el decil 6, tal como se muestra a continuación:

<sup>10</sup> <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/12/23/Ecuador-First-Review-Under-the-Extended-Arrangement-Under-the-Extended-Fund-Facility-and-49980>

**Tabla 3** Puntaje de deciles de consumo

Decil	Puntaje desde (valor mayor o igual a)	Puntaje hasta (valor menor a)
1	0	11,26446
2	11,26446	21,07543
3	21,07543	31,00870
4	31,00870	40,79522
5	40,79522	50,30572
6	50,30572	59,64152
7	59,64152	69,67611
8	69,67611	79,25998
9	79,25998	89,84662
10	89,84662	100,00000

Según el FMI el impacto del "Gran confinamiento" sobre los ingresos agravó la situación de los deciles más bajos de pobreza, de manera que, los deciles del 1 al 5 vieron reducir sus ingresos en un rango del 16,5% al 17,7%; en los deciles 6 al 8 la reducción oscila entre el 10,4% y el 13,4%

cobertura de los deciles 12 y hasta 29,77402 del decil 3, a través de las transferencias monetarias habituales.

**PROPUESTA:** cobertura del decil 3 (puntaje mayor a los 29,77402) hasta el decil 6

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos

Fuente: Unidad de Registro Social

Por lo expuesto, la cobertura que se encuentra habilitada es de 236.208 núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5, según información de Registro Social vigente, que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES (III Fase); y se habilitarán a 240.818 núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6, según información de Registro Social vigente, que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES (IV Fase), con la finalidad de coadyuvar a solventar las principales necesidades y minimizar los impactos en el consumo de dichos núcleos familiares, producto de la coyuntura económica actual, provocada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia COVID – 19. Por ello, el total de la cobertura es de 477.026 núcleos familiares y personas habilitadas al pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

Considerando el levantamiento del operativo de información que se encuentra realizando el ente Rector del Registro Social, cuyas bases de datos son entregadas al MIES de manera mensual, esta Cartera de Estado verifica cada mes el cumplimiento de los criterios de selección, en razón de que las referidas bases presentan un comportamiento dinámico, las condiciones de los usuarios puede cambiar de un periodo a otro, cambiar de decil, su puntaje varíe y le permita o no recibir el beneficio, que se levante información de nuevos usuarios, en resumen las bases de datos cambian de un mes a otro. Por ello y debido a que la titularidad de derecho de las transferencias monetarias es excluyente entre sí a nivel de cédula a fin de evitar duplicidad en el pago, un usuario no puede estar habilitado a más de una de las transferencias monetarias no contributivas.

## 2.3 Análisis de Oferta y Demanda

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través de su política de aseguramiento no contributivo tiene por objeto cubrir a los grupos que se encuentran en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad frente a la necesidad de ingresos, con el fin de evitar el deterioro del consumo básico.

Entre las principales transferencias monetarias no contributivas se tiene<sup>11</sup>:

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Adultos Mayores
- Pensión Toda Una Vida
- Pensión para personas con Discapacidad
- Cobertura de Contingencias

Es así que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Nacional, conscientes con la emergencia sanitaria que ha venido atravesando el Ecuador por la pandemia del SARS COV 2 (COVID-19), como acciones para atender a la ciudadanía afectada, creó el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (I-II Fase), durante la primera fase se atendió a 400.019 beneficiarios y en la segunda fase se atendió a 549.986 beneficiarios. La transferencia monetaria fue de USD 120 (entregados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020).

De igual manera, se crea el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase), habilitando a 236.208 núcleos familiares y personas, la cual consiste en una transferencia monetaria de USD 120, que se realizará por una sola vez. El objetivo es proteger con apoyo económico a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza, debido a la afectación del desarrollo normal de sus actividades económicas, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1235, publicado el 28 de enero de 2021. La transferencia monetaria de USD 120 se entrega desde el mes de febrero de 2021 por el periodo de hasta 60 días.

Toda vez que se ha efectuado el análisis respectivo a la oferta y demanda se cita lo siguiente:

### Oferta

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros: *planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir*; y lo hace a través del Ministerio de Inclusión

<sup>11</sup>Anexo 20: Mediante Acuerdo Ministerial 042 de 31 de agosto de 2020.

Económica y Social (MIES), que es la única institución que oferta transferencias monetarias no contributivas, no existen otras entidades oferentes.

### **Demanda**

En atención a la vigencia del estado de excepción establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 (Anexo 21) extendido por los Decreto Ejecutivos No. 1052 (Anexo 22) y 1217 (Anexo 23), con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1235 del 28 de enero de 2021, debido a la emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador se ha incrementado la demanda de los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018 que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6, por la disminución de sus ingresos debido a las limitaciones de comercio por el aislamiento social, lo que ha ocasionado mayor demanda para el Estado para coadyuvar a solventar las principales necesidades y minimizar los impactos en el consumo de dichos núcleos familiares.

A febrero de 2021 se habilitaron a 236.208 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase) y en marzo de 2021 se habilitarán 240.818 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase). En este contexto al 2021 se habilitarán a 477.026 núcleos familiares y personas al pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

### **Población de referencia**

La población son 8.755.721 personas a nivel nacional de acuerdo a las bases generadas, administradas y remitidas por la Unidad de Registro Social, que pertenecen a un núcleo familiar y tienen un registro social válido<sup>12</sup>, entre la población más vulnerable (núcleos familiares, adultos mayores y personas con discapacidad), según información de Registro Social vigente.

### **Población demandante potencial**

Para efectos de este proyecto, se consideró como la población potencial a los núcleos familiares y personas que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, donde se han identificado 570.507 núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 a febrero de 2021, según información de Registro Social vigente, e incluyen a los beneficiarios de las fases 1 y 2 que no realizaron el cobro.

<sup>12</sup> Son los registros con un estado válido y que cumplen puntaje de Registro Social Vigente según normativa legal vigente (RS 2018 con métrica 2018).

## Demanda efectiva

A febrero de 2021 se habilitaron a 236.208 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase), y en marzo de 2021 se habilitarán a 240.818 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 con métrica 2018, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase).

Por ello, para la demanda efectiva a 2021 se habilitarán a 477.026 núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 (III y IV fase), que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES, según información de Registro Social vigente.

**Tabla 4** Estimación del Déficit o Demanda insatisfecha (oferta – demanda)

Concepto	2021
Oferta	0
Demanda Efectiva	477.026*
Demanda Insatisfecha	8.278.695**

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información

Fuente: Bases de Datos VIE

\* Corresponde a 236.208 núcleos familiares y personas a febrero 2021 habilitadas al pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase), que se encuentren dentro de los deciles 3, 4 y 5 de pobreza, según información del Registro Social vigente más 240.818 núcleos familiares y personas a marzo 2021 habilitadas al pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase), que se encuentren dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 de pobreza, según información del Registro Social vigente, total 477.026

\*\* Corresponde a la población nacional de registros identificados por la Unidad del Registro Social 8.755.721 menos la demanda efectiva 477.026, total 8.278.695.

## 2.4 Identificación y Caracterización de la Población Objetivo

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a través de las transferencias monetarias como Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad, Cobertura de Contingencias; brinda cobertura a núcleos familiares, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, según información de Registro Social vigente.

Considerando que, según la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro, se podrá utilizar la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2018 con el fin de identificar potenciales beneficiarios de programas, servicios y subsidios; la población objetivo de este análisis para la III Fase son 236.208 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5, según información de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 con métrica 2018.

Y para la IV Fase se habilitarán a 240.818 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6, según información de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 con métrica 2018, que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES, con la finalidad de coadyuvar a solventar las principales necesidades y minimizar los impactos en el consumo de dichos núcleos familiares, producto de la coyuntura económica actual, provocada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia COVID – 19.

### 2.4.1 Identificación

El Pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase) a 236.208 núcleos familiares o personas con un puntaje de Registro Social 2018 y Registro Social 2014 ambos valorados con métrica 2018 que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 y en marzo a 240. 818 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos, que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase); mismo que consiste en una transferencia monetaria de USD 120,00 por un periodo de 60 días.

En este contexto, para efectos de este proyecto la demanda efectiva será la población objetivo, este grupo asciende a una cobertura final de 477.026 usuarios, que corresponden a núcleos familiares y personas que se encuentren dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6, según información de registro social vigente.

#### 2.4.1.1 Criterios de Selección y Consideraciones

Cabe mencionar que los criterios de selección y consideraciones del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 son compartidos para la III y IV fase, sin embargo, los rangos de puntajes cambian para cada una, como se detalla a continuación:

- La selección de los titulares de derecho de esta transferencia monetaria, se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social vigente que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, está compuesto por la base de datos de Registro Social 2018 valorado con métrica 2018 y base de Registro Social 2014 de abril 2020 valorada con métrica 2018.
- Los beneficiarios deben tener un puntaje de Registro Social, que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos y, encontrarse dentro de los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos y, encontrarse dentro de los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase).

- La selección de titulares con derecho al Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, se realizará considerando como orden de prelación el puntaje de Registro Social 2018 de menor a mayor y, posteriormente, el puntaje de Registro Social 2014 de menor a mayor, hasta alcanzar el techo presupuestario de USD 57.430.114,20.
- Los usuarios representantes podrán realizar su cobro únicamente presentado la cédula de identidad original.
- Los beneficiarios habilitados podrán acercarse durante el periodo de vigencia del pago a realizar el respectivo cobro.
- No se considerarán los siguientes núcleos:
  - a) Algún miembro del núcleo que, a la fecha de análisis previa a la habilitación, se encuentre habilitado a alguna de las transferencias monetarias del sistema de protección social, listadas en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 042 del 31 de agosto de 2020.

b) Algún miembro del núcleo haya sido beneficiario y haya cobrado el Bono de Protección Familiar Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Bono de Apoyo Nutricional.

c) Algún miembro del núcleo haya sido beneficiario del Bono de Protección Familiar - Apoyo a la provincia de Galápagos.

d) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades.

e) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial.

f) Algún miembro del núcleo conste en la base de ex combatientes reconocidos como héroes y heroínas nacionales de conformidad a las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

g) Algún miembro del núcleo se encuentre en la base de servidores públicos.

h) Algún miembro del núcleo conste en la base del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con excepción de: Afiliados al Seguro Social Campesino; Afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.

i) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

- j) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.
- k) El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad o ciudadanía, según corresponda, motivo por el cual, con la información del Registro Civil a una fecha de corte, se verificará de manera mensual:
- A.** Tener nacionalidad ecuatoriana o doble nacionalidad.
  - B.** Que, de conformidad a la información remitida por el Registro Civil, la cédula de identidad del beneficiario tenga al menos una de las siguientes condiciones:
    - i.** Ciudadano.
    - ii.** Menor de edad.
    - iii.** Analfabeto.
    - iv.** Doble nacionalidad
    - v.** Discapacidad.
    - vi.** Discapacidad doble ciudadanía.
    - vii.** Discapacidad mental: discapacidad mental mayor de edad o discapacidad mental menor de edad.
    - viii.** Discapacidad física: discapacidad física mayor de edad o discapacidad física menor de edad.
    - ix.** Discapacidad militar servicio activo.
    - x.** Discapacidad policía servicio activo.
    - xi.** Militar servicio activo.
    - xii.** Número de cédula asignado excepto a
    - xiii.** Inscripción AS400 excepto adulto
    - xiv.** Inscripción en la Corporación
    - xv.** Inscripción no cedulados modernización

Las condiciones de los literales xii, xiii, xiv y xv son aplicables únicamente para aquellos titulares de derecho menores de edad.

- a)** El no fallecimiento del representante del núcleo.
- Para determinar el representante de cobro, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a.** El representante de cobro tenga una edad igual o mayor a los 18 años y menor a 65 años; la asignación de representante de cobro de los núcleos familiares se realizará de preferencia a la mujer jefa de hogar, mujer cónyuge, seguido de jefes de hogar o cónyuges hombres y de manera posterior miembros del núcleo mayores de edad con preferencia en mujeres.

- b. En el caso de que el núcleo familiar se encuentre conformado únicamente por personas adultas mayores con una edad igual o mayor a 65 años se considerará al que tenga menor edad.
- c. No consten en las bases de datos proporcionadas por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros.
- d. No consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social.
- e. En el caso de que el representante del núcleo fallezca, se buscará otro representante del núcleo, el mismo que debe cumplir con todas las condicionalidades de este punto.

Después de contemplar todas las condiciones se asigna un representante de cobro por núcleo, por lo que, se entregará un solo Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

## 2.4.2 Caracterización de la Población Objetivo

Es importante analizar las principales características de los usuarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, ya que dicha cobertura constituye el punto de partida para el pago de la transferencia monetaria no contributiva.

### 2.4.2.1 Usuarios de transferencias monetarias por sexo

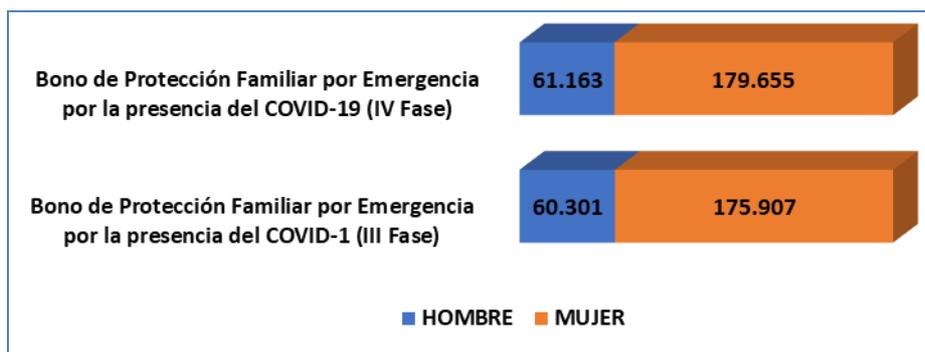
De los datos presentados se identifica que del total de la cobertura del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III Fase de los 236.208; los 60.301 (26%) son hombres, mientras que 175.907 (74%) son mujeres. Y el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 IV Fase de los 240.818 usuarios; los 61.163 (25%) son hombres, mientras que 179.655 (75%) son mujeres tal como se muestra a continuación:

**Tabla 5** Usuarios de transferencias monetarias por sexo

TIPO DE TRANSFERENCIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
				HOMBRE	MUJER
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-1 (III fase)	60.301	175.907	236.208	26%	74%
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	61.163	179.655	240.818	25%	75%
<b>Total</b>	<b>121.464</b>	<b>355.562</b>	<b>477.026</b>		

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

**Ilustración 7** Usuarios de transferencias monetarias por sexo


Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios - MIES

Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

### 2.4.2.2 Usuarios de transferencias monetarias por área

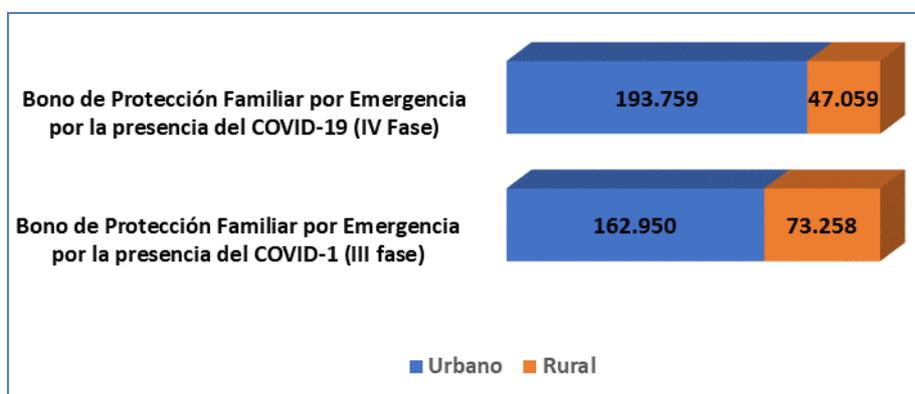
De los datos presentados se identifica que del total de la cobertura del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III Fase de los 236.208; 162.950 (69%) pertenece al área urbana, mientras que 73.258 (31%) área rural. Y el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 IV Fase de los 240.818 usuarios; 193.759 (80%) pertenece al área urbana, mientras que 47.059 (20%) área rural, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 6** Usuarios de transferencias monetarias por área

TIPO DE TRANSFERENCIA	URBANO	RURAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
				URBANO	RURAL
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-1 (III fase)	162.950	73.258	236.208	69%	31%
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	193.759	47.059	240.818	80%	20%
<b>Total</b>	<b>356.709</b>	<b>120.317</b>	<b>477.026</b>		

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

**Ilustración 8** Usuarios de transferencias monetarias por área


Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

### 2.4.2.3 Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

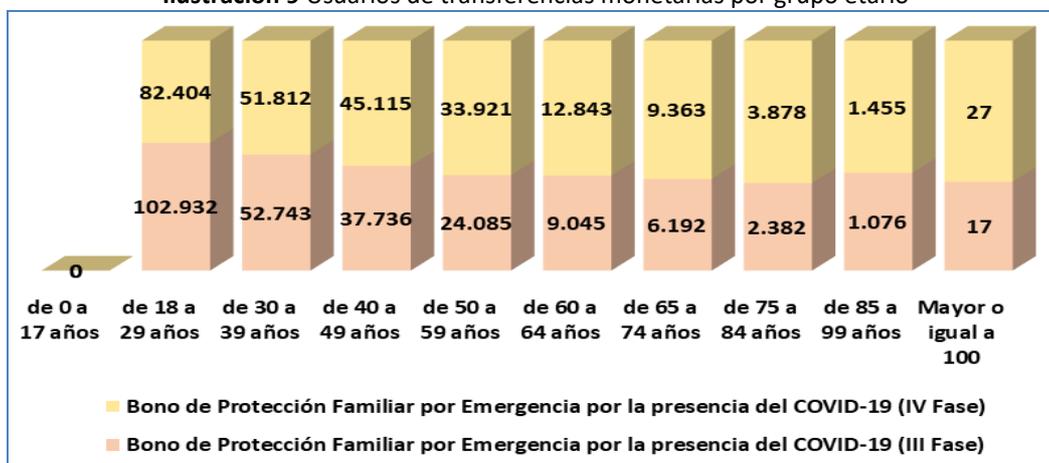
Al realizar un análisis por grupo etario del total de la cobertura del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III Fase de los 236.208, se tiene que la mayor concentración de usuarios pertenece a los grupos de 18 a 29 años, con 102.932 usuarios, que corresponden al 43,6% del total, seguidos por los usuarios de 30 a 39 años con 52.743 usuarios, que corresponden al 22,3% y de 40 a 49 años, con 37.736 usuarios, que corresponden al 16%. Y el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 IV Fase de los 240.818 usuarios pertenece a los grupos de 18 a 29 años, con 82.404 usuarios, que corresponden al 34,2% del total, seguidos por los usuarios de 30 a 39 años con 51.812 usuarios, que corresponden al 21,5% y de 40 a 49 años, con 45.115 usuarios, que corresponden al 18,7%.

**Tabla 7** Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

Grupos Etarios	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
	Usuarios	Usuarios	III Fase	IV Fase
de 0 a 17 años	-	-	0,0%	0,0%
de 18 a 29 años	102.932	82.404	43.6%	34.2%
de 30 a 39 años	52.743	51.812	22.3%	21.5%
de 40 a 49 años	37.736	45.115	16.0%	18.7%
de 50 a 59 años	24.085	33.921	10.2%	14.1%
de 60 a 64 años	9.045	12.843	3.8%	5.3%
de 65 a 74 años	6.192	9.363	2.6%	3.9%
de 75 a 84 años	2.382	3.878	1.0%	1.6%
de 85 a 99 años	1.076	1.455	0.5%	0.6%
Mayor o igual a 100	17	27	0.0%	0.1%
<b>Total</b>	<b>236.208</b>	<b>240.818</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios  
Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

**Ilustración 9** Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario



Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios  
Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

### 2.4.2.4 Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica

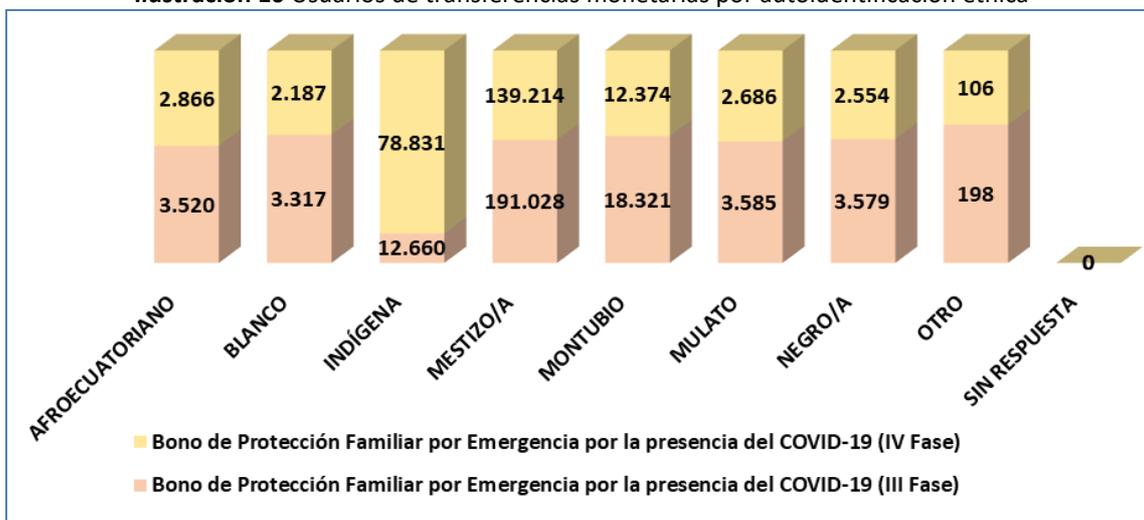
Al realizar un análisis por autoidentificación étnica de los núcleos familiares y personas del total de la cobertura del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III Fase de los 236.208, se puede observar que, la mayoría de usuarios se autoidentifican como mestizos, indígenas, montubios, representando un 81% (191.028); 8% (18.321) y 5% (12.660) respectivamente. Y el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 IV Fase de los 240.818 usuarios se autoidentifican como mestizos 58% (139.214), mientras tanto el 33% (78.831) indígenas y el 5% (12.374) montubios.

**Tabla 8** Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica

Auto-identificación Étnica	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
	Usuarios	Usuarios	III Fase	IV Fase
AFROECUATORIANO	3.520	2.866	1%	1%
BLANCO	3.317	2.187	1%	1%
INDÍGENA	12.660	78.831	5%	33%
MESTIZO/A	191.028	139.214	81%	58%
MONTUBIO	18.321	12.374	8%	5%
MULATO	3.585	2.686	2%	1%
NEGRO/A	3.579	2.554	2%	1%
OTRO	198	106	0%	0%
SIN RESPUESTA	-	-	0%	0%
<b>Total</b>	<b>236208</b>	<b>240.818</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: DAD-Procesamiento de Información  
Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

**Ilustración 10** Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica



Elaborado por: DAD-Procesamiento de Información  
Fuente: Bases de Datos VIE – febrero 2021

## 2.5 Ubicación Geográfica e Impacto Territorial

Esta transferencia será entregada a nivel nacional, desagregado por provincia, cantón<sup>13</sup> y zona de planificación en función a las condiciones establecidas para el efecto en la normativa legal vigente.

### 2.5.1 Usuarios transferencias monetarias por provincia

A continuación, analizando los usuarios de las transferencias monetarias, y el pago mensual a realizar desagregado por provincia para Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase se tiene:

**Tabla 9** Usuarios transferencias monetarias por provincia 2021

PROVINCIA	III Fase		IV Fase		Total Usuarios	Monto Total
	Usuarios	Monto	Usuarios	Monto		
GUAYAS	64.651	\$7.783.463.21	81.018	\$ 9.753.919.06	145.669	\$ 17.537.382.27
LOS RÍOS	22.972	\$2.765.645.02	18.482	\$ 2.225.084.94	41.454	\$ 4.990.729.96
MANABÍ	21.757	\$2.619.368.74	25.239	\$ 3.038.573.69	46.996	\$ 5.657.942.43
PICHINCHA	17.199	\$2.070.622.01	25.604	\$ 3.082.516.77	42.803	\$ 5.153.138.78
EL ORO	13.679	\$1.646.842.17	13.530	\$ 1.628.903.76	27.209	\$ 3.275.745.93
AZUAY	12.355	\$1.487.443.16	8.511	\$ 1.024.656.31	20.866	\$ 2.512.099.47
SANTA ELENA	9.614	\$1.157.448.69	6.994	\$ 842.021.65	16.608	\$ 1.999.470.34
COTOPAXI	8.388	\$1.009.848.10	5.732	\$ 690.086.94	14.120	\$ 1.699.935.04
ESMERALDAS	8.333	\$1.003.226.54	9.150	\$ 1.101.586.80	17.483	\$ 2.104.813.34
TUNGURAHUA	8.272	\$995.882.62	7.034	\$ 846.837.33	15.306	\$ 1.842.719.95
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	7.832	\$942.910.14	8.328	\$ 1.002.624.58	16.160	\$ 1.945.534.72
LOJA	7.594	\$914.256.85	5.273	\$ 634.827.02	12.867	\$ 1.549.083.87
IMBABURA	7.409	\$891.984.33	7.506	\$ 903.662.35	14.915	\$ 1.795.646.68
CHIMBORAZO	7.282	\$876.694.54	4.512	\$ 543.208.70	11.794	\$ 1.419.903.24
CAÑAR	6.412	\$771.953.50	4.434	\$ 533.818.13	10.846	\$ 1.305.771.63
CARCHI	4.085	\$491.801.32	2.475	\$ 297.970.20	6.560	\$ 789.771.52
BOLÍVAR	3.682	\$443.283.34	2.253	\$ 271.243.18	5.935	\$ 714.526.52
SUCUMBÍOS	960	\$115.576.32	1034	\$ 124.485.33	1994	\$ 240.061.65
ORELLANA	850	\$102.333.20	924	\$ 111.242.21	1774	\$ 213.575.41
MORONA SANTIAGO	802	\$96.554.38	876	\$ 105.463.39	1678	\$ 202.017.77
ZAMORA CHINCHIPE	710	\$85.478.32	700	\$ 84.274.40	1410	\$ 169.752.72
ZONA EN ESTUDIO	547	\$65.854.42	306	\$ 36.839.95	853	\$ 102.694.37
NAPO	419	\$50.444.25	451	\$ 54.296.79	870	\$ 104.741.04
PASTAZA	371	\$44.665.43	392	\$ 47.193.66	763	\$ 91.859.09
GALÁPAGOS	33	\$3.972.94	60	\$ 7.223.52	93	\$ 11.196.46
<b>TOTAL</b>	<b>236.208</b>	<b>\$28.437.553.54</b>	<b>240.818</b>	<b>\$28.992.560.66</b>	<b>477.026</b>	<b>\$57.430.114.20</b>

Elaborado por: DAD-Procesamiento de Información

Fuente: Bases de Datos VIE –febrero 2021

<sup>13</sup> Anexo 24: Ubicación geográfica por cantón febrero 2021.

## 2.5.2 Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación

A continuación, analizando los usuarios de las transferencias monetarias, y el pago mensual a realizar desagregado por zona de planificación para el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase se tiene:

**Tabla 10** Usuarios por Zona de Planificación 2021

ZONA DE PLANIFICACIÓN	III Fase		IV Fase		Total Usuarios	Monto Total
	Usuarios	Monto	Usuarios	Monto		
ZONA DE PLANIFICACIÓN 5	58.731	\$7.070.742.55	52.479	\$6.318.051.77	111.210	\$13.388.794.31
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8: GUAYAQUIL	42.586	\$5.127.013.73	56.522	\$6.804.796.62	99.108	\$11.931.810.35
ZONA DE PLANIFICACIÓN 4	29.754	\$3.582.143.57	33.921	\$4.083.817.03	63.675	\$7.665.960.60
ZONA DE PLANIFICACIÓN 3	24.321	\$2.928.053.83	17.672	\$2.127.567.42	41.993	\$5.055.621.25
ZONA DE PLANIFICACIÓN 7	21.983	\$2.646.577.34	19.503	\$2.348.005.18	41.486	\$4.994.582.51
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	20.796	\$2.503.672.03	19.921	\$2.398.329.03	40.717	\$4.902.001.06
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	19.569	\$2.355.951.05	13.821	\$1.663.937.83	33.390	\$4.019.888.88
ZONA DE PLANIFICACIÓN 9: QUITO	13.300	\$1.601.213.60	21.860	\$2.631.769.12	35.160	\$4.232.982.72
ZONA DE PLANIFICACIÓN 2	5.168	\$622.185.86	5.119	\$616.286.65	10.287	\$1.238.472.51
<b>TOTAL</b>	<b>236.208</b>	<b>\$28.437.553.54</b>	<b>240.818</b>	<b>\$28.992.560.66</b>	<b>477.026</b>	<b>\$57.430.114.20</b>

Elaborado por: DAD-Procesamiento de Información

Fuente: Bases de Datos VIE –febrero 2021

## 3 ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

**Tabla 11** Articulación con la Planificación

OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL
O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	13: Reducción de la pobreza	57 Protección Social a la familia. Aseguramiento No Contributivo e Inclusión Económica y Movilidad Social	Atención a personas en condiciones de extrema pobreza, y/o vulnerabilidad	Orientado a la atención de los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad con la finalidad de generar condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, mediante la entrega de una transferencia monetaria.	Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones.

### 3.1 Alineación Objetivo Estratégico Institucional

Alineación al objetivo estratégico institucional: “Incrementar la movilidad ascendente de las personas y las familias en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza”.

### 3.2 Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional

- OBJETIVO PND:** Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
- POLÍTICA PND:** Política 1.1: Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.
- POLÍTICA PND:** Política 1.2: Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- META:** 1.1 Erradicar la incidencia de pobreza extrema por ingresos, reduciéndola del 8,7% al 3,5% al año 2021.
- INDICADOR:** Número de núcleos familiares habilitados al pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.
- META INDICADOR:** Al 2021 se habilitará a 477.026 núcleos familiares que se beneficiarán del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.



**Tabla 12** Articulación con la Planificación

META PND: Incidencia de pobreza extrema por ingresos	LÍNEA BASE	META ANUALIZADA				
	2017	2018	2019	2020	2021	
3,50%	8,70%	4,65%	3,76%	3,50%	3,50%	
<b>Proyecto</b>		0	0	0	0,38%	

Elaboración y Fuente: DAD – Dirección de Administración de Datos

De acuerdo con el “Informe técnico de viabilidad para la entrega de un “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase) para núcleos familiares y personas que actualmente no sean usuarios de las transferencias monetarias no contributivas”; “Informe de Motivación para la expansión del sistema de protección social como respuesta a los efectos adversos ocasionados por la pandemia del COVID-19” y el “Informe técnico de viabilidad para la entrega de un Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase) para núcleos familiares y personas que actualmente no sean usuarios de las transferencias monetarias no contributivas”, se ha establecido la entrega de USD 120 a 477.026 núcleos que actualmente pertenecen a los deciles 3, 4, 5 y 6 del Índice del Registro Social<sup>14</sup> y que se asume, potencialmente podrían caer en condición de pobreza extrema. Si, asumimos además que existen 4 personas en promedio por núcleo, la cantidad de personas que podrían caer en pobreza extrema llegaría a ser de 1.908.104, es decir, aproximadamente el 10,91% de la población, en consecuencia, la pobreza extrema podría situarse en el 14.41%. Un ingreso de USD 120 en una familia (promedio)

<sup>14</sup> RS 2018 y RS 2014 con la métrica de 2018.



con alta probabilidad de caer en pobreza extrema, sería suficiente para evitar que caigan en esta situación<sup>15</sup>.

## 4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO

### 4.1 Objetivo general y objetivos estratégicos

#### OBJETIVO GENERAL:

Disminuir el riesgo de que los núcleos familiares y personas de los deciles 3, 4, 5 y 6 pasen a situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad por efecto de la presencia del Covid 19 en el Ecuador.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO:

Entregar el bono a núcleos familiares y personas con vulnerabilidad que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 de la base del Registro Social.

### 4.2 Indicadores de resultado

477.026 núcleos familiares y personas habilitados se beneficiarán del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase en el año 2021.

### 4.3 Marco Lógico

Este proyecto se manejará a través de transferencias monetarias denominadas Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, dirigida a los núcleos familiares y personas de los deciles 3, 4, 5 y 6 que consten en el Registro Social vigente y que actualmente no sean beneficiarios de Bonos o Pensiones del Estado.

**Tabla 13** Matriz del Marco Lógico

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>			
Reducir el impacto adverso producto de la pandemia Covid19, en núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4, 5 y 6 que consten en el Registro Social vigente.	Al 2021, se mantendrá la tasa de extrema pobreza por ingresos a los niveles de pre-pandemia, esto es, alcanzar una cifra menor o igual al 8,9%.	Reportes generados en la base de datos.	La política de Estado mantendrá la protección a las personas en condición de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social.
<b>PROPÓSITO</b>			

<sup>15</sup> Considerando que la línea de pobreza extrema a 2020 se aproxima a los USD 47,8 y el ingreso mensual per cápita de una persona en condición de pobreza extrema es de USD 30,41.

Disminuir el riesgo de que los núcleos familiares y personas de los deciles 3, 4, 5 y 6 pasen a situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad por efecto de la presencia del Covid 19 en el Ecuador.	<p>- Al 2021, 236.208 núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4 y 5 que consten en el Registro Social vigente, serán habilitados al pago (III Fase).</p> <p>- Al 2021, 240.818 núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4, 5 y 6 que consten en el Registro Social vigente, serán habilitados al pago. (IV Fase)</p>	Reportes generados en la base de datos. Reportes de ejecución presupuestaria	Los sistemas de información funcionarán correctamente, minimizando los errores de inclusión.
<b>COMPONENTES</b>			
C1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente.	<p>- Al 2021, el 100% de los núcleos familiares y personas habilitadas al pago que se encuentran dentro de los deciles 3, 4 y 5 en la base del Registro Social vigente serán beneficiados (III Fase).</p> <p>- Al 2021, el 100% de los núcleos familiares y personas habilitadas al pago que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente serán beneficiados (IV Fase).</p>	Reportes generados en la base de datos. Reportes de ejecución presupuestaria.	Financiamiento de los Organismos Multilaterales desembolsado oportunamente.
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRESUPUESTO ACTIVIDAD</b>		
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 57.243.120,00	Reportes del sistema e-SIGEF para confirmar el devengado.	Asignación presupuestaria para el cumplimiento del cronograma establecido.
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 186.994,20		
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>		

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

#### 4.3.1 Anualización de las metas de los indicadores del propósito

Tabla 14 Anualización de las metas de los indicadores

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	Año 2021
Al 2021, 236.208 núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4 y 5 que consten en el Registro Social vigente, serán habilitados al pago (III Fase).	Número de usuarios	236.208	100%	236.208

Al 2021, 240.818 núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4, 5 y 6 que consten en el Registro Social vigente, serán habilitados al pago. (IV Fase).		240.818	100%	240.818
Al 2021, el 100% de los núcleos familiares y personas habilitadas al pago que se encuentran dentro de los deciles 3, 4 y 5 en la base del Registro Social vigente serán beneficiados (III Fase).	Porcentaje	100%	100%	100%
Al 2021, el 100% de los núcleos familiares y personas habilitadas al pago que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente serán beneficiados (IV Fase).		100%	100%	100%
<b>TOTAL</b>		<b>477.026</b>	<b>100%</b>	

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones.

**Tabla 15** Anualización de las metas de los indicadores

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	2021
C1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente.	Porcentaje	100%	100%	100%

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones.

## 5 ANÁLISIS INTEGRAL

### 5.1 Viabilidad Técnica

Mediante el marco normativo y operativo, el pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, está dirigido a los núcleos familiares y personas, que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase), como se establecen en los Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales, antes descritos.

#### 5.1.1 Descripción de la Ingeniería del Proyecto

**Componente 1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente.** Este componente tiene como objetivo financiar transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase con el pago de USD 120,00 por única vez. La III Fase habilita a 236.208 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en deciles de pobreza 3, 4 y 5; y la cuarta fase habilita a 240.818 que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a las bases del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambas valoradas con métrica 2018, en el período 2021 por una sola vez, dando como resultado una cobertura total de 477.026.

## ACTIVIDADES

### Transferencias monetarias no contributivas

El Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, fue establecido por el Gobierno Nacional por un valor es de USD 120,00 dólares por una única vez, está dirigido a núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase) del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018, se realizará en la modalidad de ventanilla<sup>16</sup>, respetando las medidas de distanciamiento social establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El pago se ejecutará a través de los 7 Concentradores: Banco del Pacífico, BANRED, Banco Desarrollo, Coonecta, Exsersa, Financoop y REPORNE, teniendo en cuenta que los mismos operan con ciertos puntos registrados a nivel nacional en su red de puntos de pago, así como: Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y corresponsales no bancarios, con la presentación del documento de identidad (cédula de ciudadanía).

**Tabla 16** Monto proyección presupuestaria

DETALLE	MONTO
Transferencias Monetarias (III Fase).	\$ 28,344,960.00
Transferencias Monetarias (IV Fase).	\$ 28,898,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57,243,120.00</b>

Elaboración y Fuente: Dirección de Tranferencias

### Comisiones de las transferencias monetarias generadas

La modalidad de pago que utiliza el proyecto es a través de ventanilla, mismo que genera un costo de comisión por cada transacción efectuada, el cual haciende a USD 0,35 centavos más USD 0.042 centavos del impuesto al valor agregado IVA; generando un valor total por transacción de USD 0,392, valores que constan en los convenios firmados por lo concentradores.

**Tabla 17** Proyección comisiones

DETALLE	MONTO
Comisiones Bancarias (III Fase).	\$ 92,593.54
Comisiones Bancarias (IV Fase).	\$94,400.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 186,994.20</b>

Elaboración y Fuente: Dirección de Tranferencias

<sup>16</sup> Según el Acuerdo Ministerial 073 de 27 de febrero de 2019 (Anexo 25) publicado en el Registro Oficial Nro. 818 de 15 de marzo de 2019, se aprobó y expidió el Manual de Procesos para el Pago de las transferencias monetarias en la modalidad de ventanilla (Anexo 26).



Con corte al 31 de enero de 2021, se cuenta con un total de 8.580 puntos de pago habilitados a nivel nacional, distribuidos en las 24 provincias del Ecuador, de la siguiente manera:

**Tabla 18** Puntos de pago

TIPO DE INSTITUCIÓN	No. DE PUNTOS DE PAGO
BANCA PRIVADA	49
BANCA PÚBLICA	251
CAJA COMUNAL	1
CAJA DE AHORRO	2
CNB	7.546
COAC	1.049
MUTUALISTA	12
<b>Total</b>	<b>8.580</b>

Elaboración y Fuente: Base de puntos de pago DANCO, al 31 de enero de 2021.

Es importante mencionar que, los puntos de pago son actualizados mensualmente conforme a las inclusiones, reactivaciones o inhabilitaciones que se presenten en el transcurso del mes. Cabe indicar que entre diciembre y enero de 2021, Banco del Pichincha decidió suspender el pago de transferencias monetarias a través de las corresponsalías no bancarias Pichincha - Mi Vecino, desactivando un total de 1.062 puntos a nivel nacional.

### 5.1.2 Especificaciones Técnicas

Por los factores expuestos anteriormente, se plantea establecer la entrega del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, fue establecido por el Gobierno Nacional por un valor es de USD 120,00 dólares por una única vez, está dirigido a núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase) del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambos valorados con métrica 2018.

Cabe mencionar que los criterios de selección y consideraciones del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 son compartidos para la III y IV fase, sin embargo, los rangos de puntajes cambian para cada una, como se detalla a continuación:

- 1) La selección de los titulares de derecho de esta transferencia monetaria, se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social vigente que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, está compuesto por la base de datos de Registro Social 2018 valorado con métrica 2018 y base de Registro Social 2014 de abril 2020 valorada con métrica 2018.

- 2) Los beneficiarios deben tener un puntaje de Registro Social, que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase).
- 3) La selección de titulares con derecho al “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III y IV Fase)”, se realizará considerando como orden de prelación el puntaje de Registro Social 2018 de menor a mayor y, posteriormente, el puntaje de Registro Social 2014 de menor a mayor, hasta alcanzar el techo presupuestario de USD 57.430.114,20.

4) No se considerarán los siguientes núcleos:

- a) Algún miembro del núcleo que, a la fecha de análisis previa a la habilitación, se encuentre habilitado a alguna de las transferencias monetarias del sistema de protección social, listadas en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 042 del 31 de agosto de 2020.
- b) Algún miembro del núcleo haya sido beneficiario y haya cobrado el Bono de Protección Familiar Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Bono de Apoyo Nutricional.
- c) Algún miembro del núcleo haya sido beneficiario del Bono de Protección Familiar - Apoyo a la provincia de Galápagos.
- d) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades.
- e) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial.
- f) Algún miembro del núcleo conste en la base de ex combatientes reconocidos como héroes y heroínas nacionales de conformidad a las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- g) Algún miembro del núcleo se encuentre en la base de servidores públicos.
- h) Algún miembro del núcleo conste en la base del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con excepción de: Afiliados al Seguro Social Campesino; Afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.
- i) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.



- j) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

Para determinar el representante de cobro, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El representante de cobro tenga una edad igual o mayor a los 18 años y menor a 65 años; la asignación de representante de cobro de los núcleos familiares se realizará de preferencia a la mujer jefa de hogar, mujer cónyuge, seguido de jefes de hogar o cónyuges hombres y de manera posterior miembros del núcleo mayores de edad con preferencia en mujeres.
- b) En el caso de que el núcleo familiar se encuentre conformado únicamente por personas adultas mayores con una edad igual o mayor a 65 años se considerará al que tenga menor edad.
- c) No consten en las bases de datos proporcionadas por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros.
- d) No consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social.
- e) En el caso de que el representante del núcleo fallezca, se buscará otro representante del núcleo, el mismo que debe cumplir con todas las condicionalidades de este punto.

Después de contemplar todas las condiciones se asigna un representante de cobro por núcleo, por lo que, se entregará un solo Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad o ciudadanía, según corresponda, motivo por el cual, con la información del Registro Civil a una fecha de corte, se verificará de manera mensual:

- a) Tener nacionalidad ecuatoriana o doble nacionalidad.
- b) Que, de conformidad a la información remitida por el Registro Civil, la cédula de identidad del beneficiario tenga al menos una de las siguientes condiciones:
- i. Ciudadano.
  - ii. Menor de edad.
  - iii. Analfabeto.
  - iv. Doble nacionalidad
  - v. Discapacidad.
  - vi. Discapacidad doble ciudadanía.

- vii. Discapacidad mental: discapacidad mental mayor de edad o discapacidad mental menor de edad.
- viii. Discapacidad física: discapacidad física mayor de edad o discapacidad física menor de edad.
- ix. Discapacidad militar servicio activo.
- x. Discapacidad policía servicio activo.
- xi. Militar servicio activo.
- xii. Número de cédula asignado excepto a
- xiii. Inscripción AS400 excepto adulto
- xiv. Inscripción en la Corporación
- xv. Inscripción no cedulados modernización

Las condiciones de los literales xii, xiii, xiv y xv son aplicables únicamente para aquellos titulares de derecho menores de edad.

- c) El no fallecimiento del representante del núcleo.

## 5.2 Viabilidad Financiera Fiscal

### 5.2.1 Metodología utilizada para el cálculo de la Inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos.

La estimación para el cálculo de la inversión total se ha realizado en base a la proyección de los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase), de acuerdo a las bases del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambas valoradas con métrica 2018, que presenten una afectación económica, presentando los siguientes considerandos:

- El total de núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y el total de núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase), que recibirán del “Bono de Protección Familiar por Emergencia por La presencia del COVID-19 (III y IV Fase)”, que presenten una afectación económica que merme su capacidad básica de consumo, recibirán USD 120,00 por una sola vez en el período 2021, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1235 de 28 de enero de 2021 y en el Decreto Ejecutivo Nro. 1279 de 22 de marzo de 2021, respectivamente.
- Las comisiones bancarias generadas por las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por La presencia del COVID-19 III y IV Fase es por un valor de USD 0.35 más 0.042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

genera una comisión total de USD 0.392, multiplicados por el total de núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y el total de núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase) en el período 2021.<sup>17</sup>

### 5.2.2 Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos

Considerando el techo de recursos disponibles para el proyecto, la inversión de éste se establece en el siguiente detalle:

**Tabla 19** Financiamiento

CONCEPTO	RECURSOS BID	RECURSOS LIBRE DISPONIBILIDAD	TOTAL
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 28.344.960,00	\$ 28.898.160,00	\$ 57.243.120,00
Comisiones de las transferencias monetarias generadas (Incluido IVA)	\$ 92.593,54	\$ 94.400,66	\$ 186.994,20
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 28.437.553,54</b>	<b>\$ 28.992.560,66</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

Al ser un proyecto de beneficio social y por las características de los servicios que ofrece el mismo no genera ingresos.

### 5.2.3 Flujo Financiero Fiscal

El proyecto para el pago de las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, al no generar ingresos, el flujo financiero es negativo durante todo el período de intervención, en tanto y cuanto se programa solo egresos y no ingresos.

Dado que la totalidad de la inversión se realiza en el periodo 2021, el flujo financiero fiscal será igual al valor total de la inversión de USD 57.430.114,20.

**Tabla 20** Flujo Financiero

Período	Año 1
Año	2021
<b>INGRESOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	\$ -
<i>Financieros (detallar)</i>	\$ -
<b>EGRESOS (b)</b>	\$ <b>57.430.114,20</b>
<b>INVERSIÓN</b>	\$ <b>57.430.114,20</b>
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	\$ 57.430.114,20
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 57.243.120,00
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 186.994,20

<sup>17</sup> Anexo 27: Convenios Concentradores.

**FLUJO DE CAJA (a-b)****\$ (57.430.114,20)**

Elaboración y Fuente: Dirección de Transferencias

### 5.2.4 Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)

Al ser un proyecto de beneficio social y por las características de los servicios que ofrece el mismo, no genera rentabilidad financiera.

## 5.3 Viabilidad Económica

La viabilidad económica del proyecto está relacionada con el beneficio social que tendrán los usuarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase y el costo beneficio que el Estado será a largo plazo.

### 5.3.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

La estimación para el cálculo de la inversión total se ha realizado en base al pago de:

- El Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase de USD 120,00 por una sola ocasión a 236.208 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y 240.818 núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase), de acuerdo a las bases del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambas valoradas con métrica 2018.

Esta es la metodología utilizada en el perfil del proyecto, documento del cual se toma la información.

La estimación de beneficios del Proyecto tiene los siguientes Criterios:

- Beneficio económico por cobertura de salud.
- Beneficios por la Canasta Básica Familiar Vital del grupo de Alimentos y Bebidas.
- El Impacto en la economía el dinero transferido a las familias dada la velocidad de circulación monetaria.

#### Criterio 1: Beneficio económico por cobertura de salud

Para la identificación del beneficio por cobertura de salud, es necesario identificar los usuarios de las transferencias monetarias y el costo de salud per cápita, para este último, se ha obtenido información del Banco Central del Ecuador (Gasto de Salud a 2019)<sup>18</sup> y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Población 2019)<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> Egresos del presupuesto del Gobierno Central (base caja), BCE 2019 (Anexo 28).

En donde el costo per cápita de salud (c) es igual a la división entre el total del gasto de salud (a) y el total de la población al 2019 (b):

$$c = a / b$$

$$c = 2.657.633.951,00 / 17.267.986$$

$$c = 153,91$$

### **Criterio 2.- Beneficios por la Canasta Básica Familiar Vital del grupo de Alimentos y Bebidas.**

Para el cálculo del costo evitado se consideró el valor de la Canasta Familiar Vital en el Grupo de consumo de Alimentos y Bebidas de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 21** Detalle del costo anual de la canasta básica

No. Orden	Grupo	Costo Actual en Dólares
2	ALIMENTOS Y BEBIDAS	209,03
3	Cereales y derivados	41,21
4	Carne y preparaciones	35,58
5	Pescados y mariscos	8,58
6	Grasas y aceites comestibles	8,47
7	Leche, productos lácteos y huevos	27,57
8	Verduras frescas	13,26
9	Tubérculos y derivados	11,89
10	Leguminosas y derivados	5
11	Frutas frescas	13,23
12	Azúcar, sal y condimentos	6,93
13	Café, té y bebidas gaseosas	6,17
14	Otros productos alimenticios	1,59
15	Alim. y beb. consumidas fuera del hogar	29,54

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: INEC - Diciembre 2020

La Diferencias entre el valor de la Canasta Familiar Vital en el Grupo de Alimentos y Bebidas y el Valor correspondiente al Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

### **Criterio 3.- Impacto en la economía de la entrega de los bonos**

El PIB a 2019 se ubicó en USD 107.435,7 millones (Boletines Estadísticos Mensuales, Banco Central del Ecuador). A su vez el Ministerio de Economía y Finanzas estima una caída del PIB hasta del 9,6% en el presente periodo como efecto de la pandemia en la economía nacional. Por consiguiente, el PIB se ubicaría en el presente año en alrededor de USD 96.512,5 millones. A su vez la masa monetaria M1 a agosto de 2020 se ubica en 27.274,8 millones (Boletines Estadísticos Semanales, Banco Central del Ecuador).

La velocidad de circulación monetaria en la economía, es igual a:

<sup>19</sup> Proyección de población por años en edades simples, INEC 2020 (Anexo 29).

$$Vc = PIBn / M2$$

En donde:  $Vc$  es la velocidad de circulación de una unidad monetaria en la economía durante un año;  $PIBn$  es el PIB nominal (en dólares a valor nominal) y  $M2$  es la masa monetaria total.

Aplicando la información disponible a esta fórmula tenemos que la velocidad de circulación monetaria en la actualidad en el Ecuador es:

$$Vc = 96.512,5 / 60.086,99 = 1,61$$

Lo anterior indica que cada dólar que ingrese en la economía, circula en el año en promedio 1,61 veces. Para la estimación del impacto económico de las transferencias monetarias, el factor se divide para doce meses y multiplica por el mes de pago los cuales circularán los dólares transferidos a los beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

### 5.3.2 Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

- Beneficio económico por cobertura de salud

Para las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, se consideró el costo per cápita de salud de USD 153,91; ya que la entrega de esta transferencia cubrirá los valores mínimos de consumo en la salud del usuario.

**Tabla 22** Beneficio económico por cobertura de salud

Transferencias Monetarias	Usuarios 2021	Costo Per cápita Salud	Valor Bono	Diferencia	Costo Evitado 2021
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)	236.208	\$ 153,91	\$ 120,00	\$ 33,91	\$ 8.008.694,69
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	240.818	\$ 153,91	\$ 120,00	\$ 33,91	\$ 8.164.997,96
<b>TOTAL</b>	<b>477.026</b>				<b>\$ 16.173.692,66</b>

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones

- Beneficios por la Canasta Básica Familiar Vital del grupo de Alimentos y Bebidas.

Para las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, se consideró el costo de la Canasta Familiar Vital en el Grupo de alimentos y Bebidas USD 209,03; ya que la entrega de esta transferencia cubrirá los valores mínimos de consumo de la Canasta Familiar Vital del usuario.

**Tabla 23** Beneficio por la Canasta Básica Familiar Vital del grupo de Alimentos y Bebidas

Transferencias Monetarias	Usuarios 2021	Costo Per cápita Salud	Valor Bono	Diferencia	Costo Evitado 2021
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)	236.208	\$ 209,03	\$ 120,00	\$ 89,03	\$ 21.029.598,24
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (IV Fase)	240.818	\$ 209,03	\$ 120,00	\$ 89,03	\$ 21.440.026,54
<b>TOTAL</b>	<b>477.026</b>				<b>\$ 42.469.624,78</b>

Elaborado por: Dirección de Transferencias  
Fuente: INEC – Costo de la Canasta Familiar Vital – Diciembre 2020

- Impacto en la economía de la entrega de los bonos

**Tabla 24** Impacto en la economía de la entrega de los bonos

MES	MONTO TRANSFERENCIAS	VELOCIDAD CIRCULANTE	FACTOR MULTIPLICADOR	IMPACTO ECONÓMICO
<b>Mes 1</b>	\$ 28.437.553,54	1,61	0,134166667	\$ 6.142.748,54
<b>Mes 2</b>	\$ 28.992.560,66	1,61	0,134166667	\$ 6.262.634,71
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>			<b>\$ 12.405.383,25</b>

Elaboración por: MIES-Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencia y Operación (SANCCO)  
Fuente: MIES-SANCCO, Boletines Estadísticos Semanales -Banco Central del Ecuador, 2020

- **INVERSIÓN TOTAL**

La valoración de la inversión total para la implementación del proyecto se presenta de la siguiente manera:

**Tabla 25** Inversión Total

COMPONENTE	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IVA) USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	TOTAL INVERSIÓN	OBSERVACIÓN
C1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente.	1.1 Transferencias monetarias no contributivas	\$ 120.00	236,208	\$ 28,344,960.00	\$ -	\$ 28,344,960.00	\$ 28,344,960.00	III FASE
	1.2 Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 0.35	236,208	\$ 82,672.80	\$ 9,920.74	\$ 92,593.54	\$ 92,593.54	
	1.1 Transferencias monetarias no contributivas	\$ 120.00	240,818	\$ 28,898,160.00	\$ -	\$ 28,898,160.00	\$ 28,898,160.00	IV FASE
	1.2 Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 0.35	240,818	\$ 84,286.30	\$ 10,114.37	\$ 94,400.67	\$ 94,400.67	
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 57,430,114.20</b>	

Elaborado por: Dirección de Transferencias  
Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

- COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Los costos de operación por concepto del pago de las comisiones bancarias generadas en las transferencias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, para el año 2021, se presenta a continuación:

**Tabla 26** Costos de operación y mantenimiento

AÑO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTREGABLE	ITEM PRESUPUESTARIO	COSTO UNITARIO USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	OBSERVACIÓN
2021	C1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran dentro de los deciles 3, 4, 5 y 6 en la base del Registro Social vigente.	Comisiones de las transferencias monetarias generadas	Gastos Operativos	Comisiones Bancarias	770203	\$ 0.35	236,208	\$ 82,672.80	\$ 9,920.74	\$ 92,593.54	III FASE
						\$ 0.35	240,818	\$ 84,286.30	\$ 10,114.37	\$ 94,400.67	IV FASE
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 166,959.10</b>	<b>\$ 20,035.10</b>	<b>\$ 186,994.20</b>	

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones

### 5.3.3 Flujo Económico

El flujo económico del Proyecto se recoge de la siguiente manera:

**Tabla 27** Flujo Económico del Proyecto

CONCEPTO	MONTO TOTAL 2021 (USD)
Inversión	\$ - 57.430.114,20
Beneficio económicos y sociales*	\$ 71.048.700,69
Flujo económico	\$ 13.618.586,48

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones

NOTA: valores establecidos en el apartado 5.3.2.

**Tabla 28** Detalle de flujo económico

Año	2021
<b>Población real atendida (2021 - 2021)</b>	<b>477.026</b>
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	<b>\$ 71.048.700,69</b>
<b>Sociales y Económicos (detallar)</b>	<b>\$ 71.048.700,69</b>
Beneficio Económico	\$ 12.405.383,25
Beneficio Social	\$ 58.643.317,44
<b>EGRESOS (b)</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 57.430.114,20</b>
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 57.243.120,00
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 186.994,20
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ -</b>
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	<b>\$ 13.618.586,49</b>

Elaboración y Fuente: Dirección de Transferencias

### 5.3.4 Indicadores económicos (TIR, VAN y otros)

**Tabla 29** Parámetros del Indicador

Tasa de descuento	12%
VAN	\$ 12.159.452,22
TIR	21,17%
B/C	1,24

Elaboración y Fuente: Dirección de Transferencias

Con una tasa de descuento de 12%, el Valor Neto Anual corresponde a un valor de USD 12.159.452,22, en cuanto a la tasa interna de retorno nos muestra un 21,17% de viabilidad económica para la ejecución proyecto del período 2021, con una inversión total de USD 57.430.114,20; de los cuales USD 57.243.120,00 corresponden a las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase y el valor de USD 186.994,20 que corresponden a las comisiones bancarias generadas por estas transferencias monetarias.

## 5.4 Viabilidad ambiental y sostenibilidad social

### 5.4.1 Análisis de impacto ambiental y riesgos

No se requiere de un estudio de impacto ambiental, debido a que el proyecto mediante una transferencia monetaria evita que la situación de vulnerabilidad de los núcleos familiares y personas pertenecientes a los deciles 3, 4, 5 y 6 empeore.

### 5.4.2 Sostenibilidad Social

El área de influencia del proyecto es nacional, por cuanto el Estado Ecuatoriano cubre a los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 45,82649 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4 y 5 (III Fase); y a los núcleos familiares y personas que superen los 29,77402 puntos y menor o igual a los 55,30554 puntos que se encuentran en los deciles de pobreza 3, 4, 5 y 6 (IV Fase) , de acuerdo a las bases del Registro Social 2018 y Registro Social 2014, ambas valoradas con métrica 2018, afectados por el COVID-19, mediante una transferencia monetaria; asegurando así que este grupo no decaiga de su situación actual.

El proyecto permitirá generar información para la construcción de políticas públicas nacionales, intersectoriales y territoriales equitativas con enfoques a género, interculturalidad, así como los grupos de atención prioritaria.

**Tabla 30** Beneficiarios por grupo de atención prioritaria (III Fase)

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias	Total
Adolescentes			
Adulto Mayor	3.417	6.250	9.667
Edad infantil			
Indígenas, afroecuatorianos y montubios	56.884	169.657	226.541
Inmigrantes			
Migrantes			

Mujeres embarazadas			
Personas con discapacidad			
Personas en situación de riesgo			
Personas privadas de la libertad			
Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad			
Víctimas de desastres naturales o antropogénicos			
Víctimas de maltrato infantil			
Víctimas de violencia doméstica o sexual			
<b>Total</b>			<b>236.208</b>

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos  
**Fuente:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Tabla 31** Beneficiarios por grupo de atención prioritaria (IV Fase)

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias	Total
Adolescentes			
Adulto Mayor	4.547	10.176	14.723
Edad infantil			
Indígenas, afroecuatorianos y montubios	56.616	169.479	226.095
Inmigrantes			
Migrantes			
Mujeres embarazadas			
Personas con discapacidad			
Personas en situación de riesgo			
Personas privadas de la libertad			
Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad			
Víctimas de desastres naturales o antropogénicos			
Víctimas de maltrato infantil			
Víctimas de violencia doméstica o sexual			
<b>Total</b>			<b>240.818</b>

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos  
**Fuente:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

## 6 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Este proyecto estará financiado de la siguiente manera: USD 28.437.553,54 (Veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 54/100 de dólares) con Contrato de Préstamo Nro. 5031/OC-EC (Anexo 30) y modificación Nro. 1 con Resolución Nro. 80 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (Anexo 31) y los 28.992.560,66 (Veintiocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta con 66/100 dólares) financiado conforme la disponibilidad de recursos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Tabla 32** Financiamiento del proyecto

COMPONENTE	GRUPO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2021				TOTAL	OBSERVACIÓN
		EXTERNAS		INTERNAS			
		CRÉDITO	COOPERACIÓN	CRÉDITO	FISCALES		
<b>C1.- Entregar el bono a núcleos familiares y personas que se encuentran en los deciles 3, 4, 5 y 6 que consten en el Registro Social vigente.</b>		\$ 57.430.114,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57.430.114,20	
Transferencias monetarias no contributivas	78	\$ 28.344.960,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.344.960,00	III Fase
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	77	\$ 92.593,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.593,54	
Transferencias monetarias no contributivas	78	\$ 28.898.160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.898.160,00	IV Fase
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	77	\$ 94.400,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.400,66	

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones

## 7 Estructura operativa

La ejecución del proyecto está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, que entre sus principales atribuciones:

*“m. Efectuar las transferencias monetarias propias de los programas y proyectos que maneje dentro del ámbito de su competencia”;*

A través del Viceministerio de Inclusión Económica, que entre las principales atribuciones y responsabilidades:

*“j. Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de procesos de aseguramiento no contributivo, emprendimientos y gestión de conocimiento, en beneficio de las personas en mayor estado de vulnerabilidad”;*

A través de la Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Formular proyectos de políticas públicas, estrategias intersectoriales, normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión, planes, programas, proyectos y procedimientos de atención en procesos de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones”;*

*“c. Gestionar y autorizar el pago de las transferencias monetarias, dentro del ámbito de la gestión de aseguramiento no contributivo”;*

La Gestión de Administración de Datos, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“b. Gestionar la base de datos de usuarios para el pago de las transferencias monetarias correspondientes a la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, mediante la aplicación de las políticas y normativas vigentes, a fin de obtener los usuarios habilitados a las mismas acorde a los criterios establecidos en normativa”;*

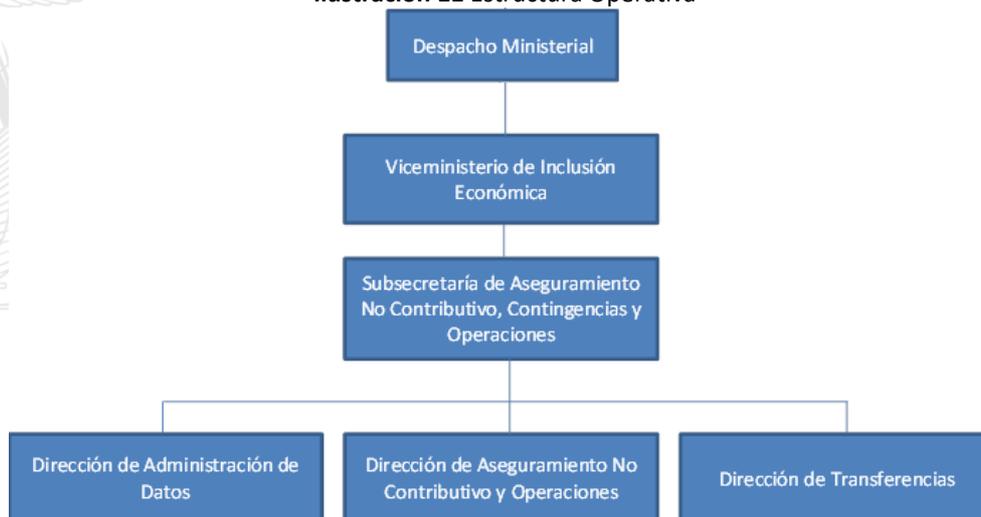
La Gestión de Transferencias, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“b. Ejecutar los procesos financieros que permitan viabilizar y optimizar las transferencias monetarias y servicios complementarios”;*

La estructura operativa, se detalla a continuación:



**Ilustración 11** Estructura Operativa



**Elaborado por:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Estatuto Orgánico por Procesos

Para el efecto se determinará la estrategia de ejecución del proyecto conforme a lo establecido en la siguiente base legal:

- Decreto Ejecutivo Nro. 1235 de 28 de enero de 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-005 de 29 de enero de 2021.
- Decreto Ejecutivo Nro. 1279 de 22 de marzo de 2021.
- Acuerdo Ministerial Nro. N° MIES-2021-017 de 23 de marzo de 2021.

## PROCESO DE NOTIFICACIÓN PARA EL PAGO DEL BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR POR EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19, FASES III y IV.

El proceso de notificación a los beneficiarios de las transferencias monetarias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 de la III y IV Fase, se detalla a continuación:

- La Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, a través del Call Center institucional, realizaron las llamadas y SMS, con la base de datos de los beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por La presencia del COVID-19 III y IV Fase, la cual es generada por la Dirección de Administración de Datos, donde constan: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, y la contractibilidad;
- Se notifica que son nuevos usuarios de las transferencias monetarias;
- Se comunica la modalidad de pago (ventanilla);
- Se informa el lugar donde pueden acercarse a realizar el cobro de las transferencias monetarias; y
- Se notifica el cronograma de pagos de las transferencias monetarias, conforme a al último dígito de su cédula de ciudadanía.

## PROCESO PARA EL PAGO DEL BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR POR EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19, FASES III y IV.

El proceso de ejecución del proyecto para el pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por La presencia del COVID-19 III y IV Fase, se ejecutará través de:

- La Dirección de Administración de Datos realizará los cruces de bases de los núcleos que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el MIES, de los 477.026 beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, para el pago bajo la modalidad de Pago en Ventanilla.
- La Dirección de Administración de Datos identificará a los beneficiarios para el pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, y los mismos serán habilitados y subidos al Switch Transaccional para el pago, a fin de que los Concentradores puedan acceder a la información y realicen los pagos correspondientes, bajo la modalidad de Pago en Ventanilla.
- La Dirección de Administración de Datos diariamente elaborará las mallas de compensación del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, en la modalidad de pago en ventanilla, lo cual consisten en validar la información remitida por los Concentradores referente a valores pagados diariamente.
- La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones elaborará las Órdenes de Transferencias de Fondos del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, con sus respectivos anexos, los mismos que se remitirán a la Dirección de Transferencias a fin de realizar los reembolsos mediante la modalidad de pago en ventanilla.

- La Dirección de Transferencias en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, procederá a realizar los reembolsos mediante la modalidad de pago en ventanilla a los concentradores de acuerdo al *“Manual de Procesos para el Pago de las Transferencias Monetarias en la Modalidad Ventanilla”*, el concentrador deberá entregar al MIES las facturas por concepto de comisiones, cabe indicar que las mismas se pagan a mes caído por todas las transacciones del mes anterior.

Para ello, el pago del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase se lo realizará a través de la modalidad de pago en Ventanilla, el mismo consiste en el pago a través de las instituciones financieras que se encuentran interconectadas a un concentrador y éste a su vez, hacia la Plataforma Transaccional del MIES, a fin de reembolsar a los concentradores los valores de las transacciones de pago efectivamente realizadas y a la red de puntos de pago, de acuerdo al proceso establecido en el *“Manual de Procesos para el pago de las Transferencias Monetarias en la Modalidad Ventanilla”*.

## 7.1 Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

Los responsables para la aplicación de las transferencias del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, son el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Banco Interamericano de Desarrollo y los Concentradores, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 33.** Arreglos Institucionales

Arreglos Interinstitucionales		
Tipo de Ejecución		Instituciones Involucradas
Directa(D) o Indirecta (I)	Tipo de arreglo	
Indirecta	Convenios	Banco Interamericano de Desarrollo
		Banco Pacífico S.A.
		Banco Desarrollo de los Pueblos
		Red Transaccional Cooperativa
		Banred S.A.
		Externalización de Servicios S.A. EXSERSA
		Representaciones Ordoñez y Negrete REPORNE S.A.
		Caja Central Financoop

**Elaboración y Fuente:** Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

**CONCENTRADORES:** Entidades facultadas para interconectarse con la plataforma transaccional<sup>20</sup> del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el propósito de realizar el pago de las transferencias al usuario.

Actualmente, el MIES tiene suscritos siete convenios de prestación de servicios con las siguientes entidades que trabajan como concentradores: Banco del Pacífico S.A., Cooperativa de Ahorro y Crédito CODESARROLLO LTDA, Banco de Desarrollo de los Pueblos S.A., Red Transaccional Cooperativa S.A.- COONECTA, Externalización de Servicios S.A.- EXSERSA, Caja Central FINANCOOP, Representaciones Ordoñez Negrete S.A - REPORNE y BANRED S.A.

## 7.2 Cronograma valorado por componentes y actividades

El cronograma valorado del presente proyecto, por la extensión del documento, se encuentra en el Anexo 32.

## 8 ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1 Seguimiento a la ejecución

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, se encargará de la ejecución del presente proyecto a través de:

- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS:** Se encargará de la administración de las bases de datos, habilitación de usuarios en la plataforma transaccional del MIES y de generar la autorización del gasto diario; es decir esta dirección realizará el seguimiento de los beneficiarios habilitados y pagados del Bono de Protección Familiar por emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.
- **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO Y OPERACIONES:** Se encargará de autorizar el pago, contingencias, supervisión de puntos pago y denuncias; es decir realizará la supervisión a los puntos pagos y el seguimiento de las denuncias presentadas por los beneficiarios del Bono de Protección Familiar por Emergencia por La presencia del COVID-19 III y IV Fase.
- **DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS:** Es una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) con autonomía técnica y financiera para cumplir con la ejecución programada del pago, así como los servicios complementarios a estas transferencias; es decir realiza la solicitud de pago al Ministerio de Economía y Finanzas de los valores que han sido autorizados al pago y de generar reportes de ejecución presupuestaria de los pagos del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.

<sup>20</sup> Es un aplicativo transaccional, que se conecta internamente con una base de datos ORACLE, y externamente a los concentradores por medio de web service, la cual brinda el servicio de Pago del Bonos y Pensiones a través del SWITCH TRANSACCIONAL UC-ENGINE 2.0.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, realizará el seguimiento y evaluación a través de:

- Control de la ejecución presupuestaria por parte de las áreas involucradas.
- Reportes de ejecución presupuestaria a través del sistema eSIGEF.

El seguimiento a la Ejecución Presupuestaria se lo realizará de acuerdo a las directrices emitidas por parte de los organismos multilaterales quienes financiarán este proyecto.

### 8.1.1 Procedimientos para el monitoreo del proyecto

La estrategia de seguimiento requiere realizar las siguientes actividades:

- Definición de actividades o fases del proyecto con el respectivo cronograma de cumplimiento en las fechas establecidas.
- Generar un informe de seguimiento que incluya el avance de la entrega del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.
- El seguimiento del proyecto está alineado a las directrices y herramientas informáticas dictaminados por la Secretaria Técnica de Planificación.

### 8.2 Evaluación de resultados e impactos

La evaluación de resultados permitirá obtener información y analizar el cumplimiento del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase, para obtener los resultados que permitan retroalimentar el proyecto.

El proyecto busca apoyar económicamente a núcleos familiares, para que puedan cubrir sus necesidades básicas, se tomará en cuenta las metas establecidas en el proyecto de acuerdo al número de núcleos familiares beneficiados.

La evaluación de los resultados e impacto se los realizará una vez concluido el proyecto.

- ✓ Se realizará un reporte en el que se evidencie los cobros realizados por los beneficiarios, en donde se determine el acceso al beneficio durante un mes después de la ejecución del proyecto; y se establezca el porcentaje de no cobro con el fin de medir los resultados del proyecto.
- ✓ De la base de beneficiarios cobrados, se considerará el 0.05% de muestra para realizar una encuesta con el objetivo de establecer que necesidades ayudó a cubrir los recursos entregados; esta encuesta se realizará por medio de la Dirección de Atención Ciudadana, (Call Center).
- ✓ Realizar un informe con los datos obtenidos.

### 8.3 Actualización de la línea base

**Tabla 34.** Línea Base Programada

Detalle	Año 2021
Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 III y IV Fase.	477.026

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

## 9 ANEXOS

- (Anexo 1) Acuerdo Ministerial No. 254.pdf
- (Anexo 2) Decreto Ejecutivo No. 712.pdf
- (Anexo 3) Decreto Ejecutivo No. 804.pdf
- (Anexo 4) Acuerdo Ministerial No. 00126-2020.pdf
- (Anexo 5) Resolución No.-CIRS-002-2020.pdf
- (Anexo 6) Decreto Ejecutivo No. 1022.pdf
- (Anexo 7) Acuerdo Ministerial Nro. 018.pdf
- (Anexo 8) Decreto Ejecutivo 1026.pdf
- (Anexo 9) Acuerdo Ministerial Nro. 026.pdf
- (Anexo 10) Acuerdo Ministerial Nro. 029.pdf
- (Anexo 11) Decreto Ejecutivo No. 1029.pdf
- (Anexo 12) Oficio No. MEF-VE-2020-0086-O.pdf
- (Anexo 13) Informe Técnico No. 033A-SCM-MEF-2020.pdf
- (Anexo 14) Decreto Ejecutivo No. 1235.pdf
- (Anexo 15) Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-005
- (Anexo 16) Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0246-O.pdf
- (Anexo 17) Decreto Ejecutivo Nro. 1279.pdf
- (Anexo 18) Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-017.pdf
- (Anexo 19) Ficha Técnica URS-GIAI-05-FT-06.pdf
- (Anexo 20) Acuerdo Ministerial No. 042.pdf
- (Anexo 21) Decreto Ejecutivo No. 1017.pdf
- (Anexo 22) Decreto\_Ejecutivo\_No. 1052.pdf
- (Anexo 23) Decreto\_Ejecutivo N. 1217.pdf
- (Anexo 24) Ubicación geográfica por cantón febrero 2021.xls
- (Anexo 25) Acuerdo Ministerial 073 PAGO EN VENTANILLA.pdf
- (Anexo 26) Manual de Procesos para el pago de las Transferencias Monetarias en la modalidad Ventanilla.pdf
- (Anexo 27) Convenios Concentradores.pdf
- (Anexo 28) Egresos del Presupuesto del Gobierno Central (Base Caja). xls
- (Anexo 29) Proyección de Población por años en edades simples. xls
- (Anexo 30) Contrato de Préstamo No. 5031OC-EC.pdf
- (Anexo 31) Contrato Modificatorio No. 1. 5031-OC-EC (EC-L1270).pdf
- (Anexo 32) Cronograma Valorado.xls